



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA  
APLICACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD  
EDUCATIVA HISPANO AMERICA

---

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Abogado de los  
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

**AUTOR:**

Henry Oracio Pérez Sánchez

**TUTOR:**

Dr. Mg. Tarquino Tipantasig

Ambato - Ecuador  
2014

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: “LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA” DEL SR. HENRY ORACIO PÉREZ SÁNCHEZ Egresado de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el Honorable. Consejo Directivo de la Facultad designe para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 11 de julio del 2014

.....  
Dr. Mg. Tarquino Tipantasig

TUTOR

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros de Tribunal de Grado, APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA” DEL SR. HENRY ORACIO PEREZ SANCHEZ, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato.....

Para constancia firman:

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad de la autor.

Ambato, 11 de julio del 2014.

## **EL AUTOR**

.....

Henry Oracio Pérez Sánchez

C.I. 180331025-7

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de ésta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato a 11 de julio del 2014.

EL AUTOR

.....  
Henry Oracio Pérez Sánchez

C.I. 180331025-7

## **DEDICATORIA**

Todos los seres humanos nos debemos a luz divina y a la inspiración de Dios, por ello mi trabajo de investigación lo dedico con todo cariño y el corazón puesto de rodillas a mi Familia que han sido el motor de mi vida en todas las áreas principalmente en la de superación, para alcanzar mejores días con todos mis seres queridos.

*Henry Oracio Pérez, Sánchez.*

## **AGRADECIMIENTO**

El don máspreciado que puso Dios aquí en la tierra es la gratitud, por ello mi agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato por darme la oportunidad de ser un profesional de bien, así también al Dr. Tarquino Tipantasig tutor y guía de mi trabajo de investigación, y a todos que de una u otra manera me ayudaron para alcanzar esta meta que marca mi vida en pos del éxito y la superación.

Henry Oracio Pérez Sánchez

## ÍNDICE GENERAL

<b>A. PÁGINAS PRELIMINARES</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Aprobación del Tutor .....	ii
Aprobación del Tribunal de Grado .....	iii
Autoría.....	iv
Derechos de Autor.....	v
Dedicatoria .....	vi
Agradecimiento .....	vii
Índice General .....	viii
Índice de Gráficos .....	xiii
Índice de Cuadros.....	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv

## **B. TEXTO**

Introducción .....	1
--------------------	---

## **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**

Planteamiento del Problema.....	3
Tema de Investigación: .....	3
Contextualización.....	3
Macro: .....	3
Meso:.....	4
Micro.....	5
Árbol del Problema .....	7
Análisis Crítico.....	8
Prognosis .....	8
Formulación del Problema .....	9
Interrogantes de la Investigación .....	9
Delimitación del Objeto de la Investigación .....	9



Delimitación Espacial .....	10
Delimitación Temporal .....	10
Unidades de Observación.....	10
Justificación.....	10
Objetivos .....	11
General:.....	11
Específicos: .....	12

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes Investigativos.....	13
Fundamentación Filosófica .....	18
Fundamentación Legal .....	18
Constitución de la República del Ecuador .....	19
Capítulo Primero .....	19
Ley Orgánica de Educación Intercultural .....	20
Categorías Fundamentales .....	21
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	22
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente .....	23
Constitución de La República.....	24
Código de la Niñez y la Adolescencia .....	24
Definiciones. ....	25
Derechos de Supervivencia.....	26
Derechos Relacionados con el Desarrollo.....	26
Derechos de Participacion.....	26
Derechos de Proteccion.....	27
Disposiciones Generales .....	28
Derechos Garantías y Deberes .....	29
Principios Fundamentales .....	31
Ley Orgánica de Educación Intercultural .....	32
Reglamento a la ley de Educación Intercultural. ....	32
Codigo de Convivencia.....	33

Principios de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. ....	38
Principios de los Derechos Humanos.....	39
Reglamento General a la L.O.E.I. ....	40
Metodología para la Construcción de Procesos Administrativos .....	40
Base legal de los Procesos Administrativos.....	41
Acuerdo Ministerial 1962. ....	41
Hipótesis.....	42
Señalamiento de Variables.....	42
Variable Independiente: .....	42
Variable Dependiente:.....	42

### **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

Enfoque de la Investigación .....	43
Modalidad Básica de la Investigación.....	43
Nivel o Tipo de la Investigación .....	44
Observatorio.....	44
Descriptivo.....	44
Asociación de Variables.....	45
Población y Muestra.....	45
Población.....	45
Muestra.....	46
Determinación del Tamaño de la Muestra .....	47
Operacionalización de las Variables .....	49
Técnicas e Instrumentos .....	51
Validez y Confiabilidad .....	52
Plan para la Recolección de Información.....	52

### **CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Verificación de la Hipótesis .....	64
Planteamiento de la Hipótesis.....	64

Modelo Matemático .....	64
Modelo Estadístico.....	64
Calculo del Ji Cuadrado .....	67

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones: .....	68
Recomendaciones:.....	69

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

Datos Informativos.....	70
Antecedentes de la Propuesta.....	70
Justificación.....	72
Objetivos .....	73
General: .....	73
Específicos: .....	73
Análisis de Factibilidad.....	73
Fundamentación .....	74
Legal:.....	74
Fundamentacion Tecnica y Cientifica.....	77
Ley Reformatoria al literal J del Art.34 de la ley Organica de Educación	
Intercultural .....	78
Metodología Operativa de la Propuesta .....	88
Administración.....	89
Previsión de la Evaluación .....	91
Recursos .....	92
Cronograma de Actividades .....	93

### **C. MATERIALES DE REFERENCIA**

Bibliografía .....	94
Diccionarios Jurídicos.....	95

Legislación .....	95
Linkografía.....	95
Anexos.....	96

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico No. 1 Árbol de Problemas.....	7
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales .....	21
Gráfico No. 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente .....	22
Gráfico No. 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	23
Gráfico No. 5 Pregunta No. 1.....	54
Gráfico No. 6 Pregunta No. 2.....	55
Gráfico No. 7 Pregunta No. 3.....	56
Gráfico No. 8 Pregunta No. 4.....	57
Gráfico No. 9 Pregunta No. 5.....	58
Gráfico No. 10 Pregunta No. 6.....	59
Gráfico No. 11 Pregunta No. 7.....	60
Gráfico No. 12 Pregunta No. 8.....	61
Gráfico No. 13 Pregunta No. 9.....	62
Gráfico No. 14 Pregunta No. 10.....	63
Gráfico No. 15 Región de aceptación y rechazo.....	66
Gráfico No. 16 Administración.....	90

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro No. 1 Población .....	46
Cuadro No. 2 Muestra .....	48
Cuadro No. 3 Variable Independiente: Derechos de los niños(as) y adolescentes	49
Cuadro No. 4 Variable Dependiente: Procesos Administrativos. ....	50
Cuadro No. 5 Plan para la recolección de información .....	52
Cuadro No. 6 Pregunta No. 1 .....	54
Cuadro No. 7 Pregunta No. 2 .....	55
Cuadro No. 8 Pregunta No. 3 .....	56
Cuadro No. 9 Pregunta No. 4 .....	57
Cuadro No. 10 Pregunta No. 5 .....	58
Cuadro No. 11 Pregunta No. 6 .....	59
Cuadro No. 12 Pregunta No. 7 .....	60
Cuadro No. 13 Pregunta No. 8 .....	61
Cuadro No. 14 Pregunta No. 9 .....	62
Cuadro No. 15 Pregunta No. 10 .....	63
Cuadro No. 16 Descripción de la Población .....	65
Cuadro No. 17 Frecuencias Observadas .....	66
Cuadro No. 18 Frecuencias Esperadas .....	66
Cuadro No. 19 Frecuencias Esperadas .....	67
Cuadro No. 20 Calculo del Ji Cuadrado.....	67
Cuadro No. 21 Metodología Operativa de la Propuesta .....	88
Cuadro No. 22 Recursos .....	92
Cuadro No. 23 Cronograma de Actividades .....	93

## RESUMEN EJECUTIVO

La investigación sobre los derechos de los niños (as) y adolescentes en los procesos administrativos de la Unidad Educativa Hispano América, trata de enfocar que la legislación ecuatoriana en su doctrina y filosofía tiene como fin principal el cumplimiento de todos los derechos de la población estudiantil garantizándola con cualquier estrategia didáctica pedagógica, más aun cuando el Estado a través de la política del Buen Vivir a creado las escuelas del milenio donde la administración y el nuevo modelo de gestión que se emplea en el desarrollo de destrezas y actitudes en el proceso de aprendizaje sea claro veraz y oportuno, dando como fruto el resolver problemas de la vida diaria.

Los procesos de administración en la Unidad educativa Hispano América de la ciudad de Ambato en el año 2014, de acuerdo a la propuesta planteada en el presente trabajo de investigación, toma varias direcciones y orientaciones en donde el objeto de estudio ya no es el proceso de enseñanza aprendizaje sino la parte medular e importante es el niño (a) y adolescente, ya que es considerado como sujeto de derecho en todos sus ámbitos, y cuando trata de acciones legales, ya sean administrativas, educativas o civiles, se aplicarán en forma legal como emite el debido proceso legislado por la Constitución y más cuerpos legales.

La investigación sobre el Código de Convivencia de la Unidad a Educativa Hispano América, amerita y se inserta en el nuevo modelo de gestión que implanta el Ministerio de Educación Del Ecuador como proyecto político de la Revolución Ciudadana, mismo que está acorde con el plan de desarrollo del buen vivir, que está orientado al nuevo sistema de producción del país, para reducir la pobreza y llegar a la distribución equitativa del producto interno Bruto. Política que tiene principios socialistas y ayuda de los más necesitados.

La educación es el instrumento intelectual más poderosos que utilizan los países que han alcanzado el desarrollo productivo y social. Cabe recordar que la aplicación del Código de Convivencia en las instituciones educativas del Ecuador tanto iniciales, de educación básica y superior es el resultado de la consulta del

siglo XXI que se aplicó a todos los gestores de la educación en el 2010. Producto de ello se transformó, la política de gobierno en política de Estado, la misma que encierra diez aspectos a aplicarse en forma progresiva en todos los sistemas educativos tanto formales como no formales hasta el 2015, donde se tendrá la estructura educativa estatal completa: Ministerio de Educación, Dirección Zonal, Dirección Distrital, Dirección Circuital y Dirección Institucional, legislada por el Código de Convivencia.

La Constitución de la República del Ecuador y todos los cuerpos legales están enmarcados en adquirir el bien común y parte importante de este objetivo es el Código de Convivencia, mismo que actualiza la educación de las instituciones de educación básica y media, llegando a cumplir con los objetivos y necesidades de la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe y su reglamento.

#### **DISTRACTORES.**

Derechos, legislación, sumarios administrativos, código de convivencia, audiencias, debido proceso, juzgamiento, atenuantes, agravantes, resoluciones, protección, garantías.



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como tema “LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA”

Su importancia radica que la vida estudiantil debe ser llena de respeto consideración y buenos tratos para esto es necesario aplicar todas las normativas que rigen en nuestro país, razón por la cual el Ministerio de Educación recomienda aplicar el Código de Convivencia que debe estar en estricto orden con el art. 425 de la Constitución en todos los procesos administrativos.

El presente trabajo de investigación está estructurado por 6 capítulos.

El capítulo I denominado EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN contiene el análisis macro, meso y micro, macro desde el contexto desde Latinoamérica, luego el País para establecer el refuerzo necesario en la Provincia de Tungurahua pero principalmente de la Unidad Educativa Hispano América.

El capítulo II llamado MARCO TEÓRICO se fundamenta en una visión general, donde se argumentara con antecedentes, y fundamentaciones legales filosóficas que se va a ocupar, es el grupo central de conceptos y teorías que se utiliza para formular y desarrollar un argumento (o tesis). Estos se refieren a las ideas básicas que forman la base para los argumentos, mientras que la revisión de literatura se refiere a los artículos, estudios y libros específicos que se usa dentro de la estructura predefinida sobre los Derechos de la niñez y la adolescencia en el ámbito administrativo.

El Capítulo III denominado METODOLOGIA plantea que la investigación se realiza desde el enfoque crítico propositivo de carácter cuali-cuantitativo. La modalidad de la investigación es bibliográfica documental de campo, de intervención social, de asociación de variables, que permitirán estructurar

predicciones, llegando a modelos de comportamiento mayoritario.

La metodología hace referencia al conjunto de procedimientos racionales utilizados para alcanzar una gama de objetivos que rigen en una investigación científica, una exposición doctrinal o tareas que requieran habilidades, conocimientos o cuidados específicos.

El capítulo IV exclusivamente se refiere a la recolección y tabulación de datos donde se cumplirá con el debido proceso en la aplicación de encuestas, para luego tabularlas por frecuencias en forma positiva y negativa, por ultimo realizar el análisis e interpretación de todas las preguntas en forma individual y general, para llegar a la comprobación de hipótesis correspondiente.

El Capítulo V que está destinado a las conclusiones y recomendaciones, donde se escribirá a manera de resumen todo el resultado de la investigación sobresaliendo la parte negativa, razón del problema de investigación para llegar a establecer recomendaciones o posibles soluciones a las diferentes problemas o conclusiones establecidas.

El Capítulo VI que se refiere a la Propuesta o la mejor recomendación elegida para la solución del problema planteado, el mismo que tendrá un antecedente justificación, fundamentaciones, un marco metodológico, un marco teórico y una operacionalización de la propuesta acompañada con un modelo administrativo y presupuesto planificado.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

##### **Tema de investigación:**

**LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA.**

#### **Contextualización**

##### **Macro:**

(Silva, 2011) La sociedad Latinoamericana hoy en día ha ingresado a grandes cambios estructurales, En donde los normativos cumple un papel preponderante en el desarrollo mismo del pensamiento más aun en el legislativo, lo que ha ocasionado constantes problemas de orden social, económico, político; pero fundamentalmente jurídico, pues las leyes para regular la vida social de las personas deben avanzar acorde a su realidad y necesidades, procurando la armonía del cuerpo jurídico que norma un Estado.

Los derechos de la niñez y la adolescencia a nivel latinoamericano y mundial hay sido un referente y acuerdos de respeto y aplicación inmediata en forma total y coercitiva, ya que solo así se logrará una sociedad de respeto donde se practique la cultura de paz; porque si no maltratamos un niño y no tiene todos sus derechos, tendremos hombres y mujeres con resentimiento social.

En los procesos civiles y administrativos que se lleva a cabo en los juzgados y direcciones o autoridades de educación de acuerdo a su ordenamiento territorial, pues se debe a la inexistencia real de un Código de Convivencia donde facilite el accionar y la solución de problemas de una manera rápida oportuna y digna, donde se dé razón a los miembros de la Comunidad Educativa.

Actualmente este proceso no cumple con las Constituciones de algunos países ya que en la misma establece los principios de celeridad y de economía procesal, para que la tramitación de las causas se provea de una manera ágil y efectiva permitiendo el dinamismo que deberían tener los procesos en los estados de derechos y justicia social, razón por la cual los Derechos de los niños (as) y adolescentes siendo de prelación, en la elaboración de normativos institucionales o Manual de Funciones como se lo conoce a nivel mundial ha dejado en segundo lugar a los mencionados derechos.

### **Meso:**

(Méndez, 1995) En el Ecuador la legislación y los normativos pertinentes que se detalla en el Art. 425 de la Constitución, han dado la prioridad necesaria al respeto de los niños (as) y adolescentes, por ello podemos mencionar que es un deber del Estado garantizar el desarrollo integral de los mismos, razón por la cual debe legislar de una forma constitucional hasta las resoluciones, acuerdos y disposiciones que se emiten en las instituciones educativas, entonces al: legislar, socializar, debe cumplir lo siguiente:

- ✓ Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
- ✓ Derecho a la vida con calidad y un ambiente sano
- ✓ Derecho a la integridad personal: a la protección contra toda forma de maltrato o abuso cometidos por cualquier persona
- ✓ Derecho a la rehabilitación y a la socialización: garantizarle los derechos a los niños, niñas y adolescentes que hayan cometido un delito.
- ✓ Derecho a la protección contra el abandono físico, afectivo, la explotación económica, sexual, la pornografía, el secuestro, la trata de personas, la guerra,

los conflictos armados internos, el reclutamiento y la utilización por parte de grupos armados al margen de la ley, la tortura, la situación de vida en calle, el desplazamiento forzoso, las peores formas de trabajo infantil.

- ✓ Derecho a la libertad y seguridad personal: no podrán ser detenidos ni privados de su libertad los niños, niñas y adolescentes, salvo por las causas que contempla el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

Si se cumple con las resoluciones del Ministerio de Educación como organismo rector de la educación nacional, entonces tendríamos los manuales de convivencia reales y dignos ante Dios y la sociedad como menciona el derecho consuetudinario y se evitaría sumarios administrativos que tanto daño hacen a la educación en todas sus áreas, llegando fácilmente a la deserción escolar y agravando el problema del analfabetismo nacional.

### **Micro.**

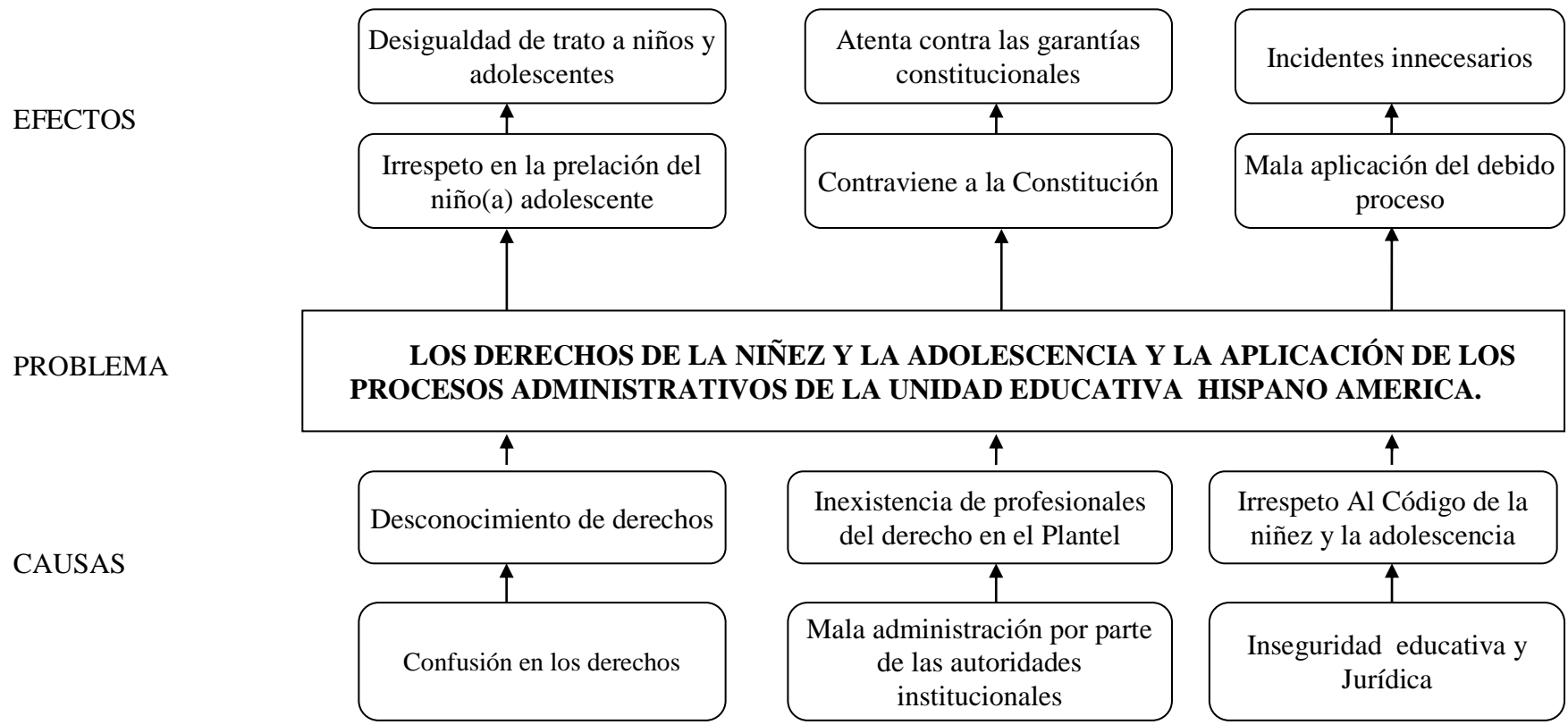
En Ambato la sustanciación de los procesos en defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia no son solucionados bajo la vía del Código de Convivencia, sino más bien son civiles ya que la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia es masiva, debido a que la realidad social ha ido cambiando.

Concurren entre las personas hechos, actos o contratos en contra de los estudiantes, mismos que generan efectos jurídicos para quienes intervienen; mas, la falta de seriedad de una de las partes en aplicar el debido proceso en defensa de los derechos de la niñez desvirtúa la equidad y justicia, después del término de prueba, provoca el entorpecimiento del proceso a seguirse en cada causa, llevando a declive la insigne administración de justicia; que, para muchos operadores judiciales es primordial, por lo tanto, no se puede negar esta diligencia, aunque sea interpuesta de manera dolosa, ya que en el Código de Procedimiento Civil así lo establece, y no existe algún tipo de condición negando la aplicación de este tipo de medio de prueba, ya que éste, es el único en su clase que se puede pedir antes de que se dicte sentencia, teniendo mayor facultad para solicitar su interposición.

Los códigos de convivencia Institucionales no están elaborados de acuerdo a los parámetros del Ministerio de Educación, entonces desconocen el debido proceso, sin garantizarlo de una forma: clara, concreta, veraz y oportuna, para solucionar todos los problemas educativos, pero principalmente el de violación de los derechos de los estudiante.

Si no se aplica el interés superior del niño en toda la comunidad educativa fácilmente se cae en el irrespeto de los derechos de todos los estudiantes, llegando a procesos sumamente graves que han terminado con la destitución de compañeros maestros, sentencias ejecutoriadas, y por ende el abandono de los estudiantes a su aprendizaje, incrementando el LUMPEN (lacas sociales)

### Árbol del Problema



**Gráfico No. 1** Árbol de Problemas  
Fuente: contextualización  
Elaboración: Henry Oracio Pérez Sánchez.

## **Análisis Crítico**

(publicaciones, 2014)La Constitución de la República del Ecuador (2014), manifiesta que todas las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, indemnización, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso, establecidos para una realización de una justicia rápida y eficiente. Razón por la cual es necesario revisar los procesos de irrespeto de los derechos de la niñez y adolescencia en las instituciones educativas.

En la presente investigación mencionaremos que las principales causas para el problema planteado es el desconocimiento de derechos de la niñez y adolescencia y su confusión, ya que es importante identificar la gran variedad de derechos pero principalmente los de la niñez y adolescencia, ya que esto conlleva al irrespeto de la prelación de los niños y un trato igualitario, lo que no es correcto.

Así también tenemos la inexistencia de profesionales del derecho en la institución, lo que da lugar a una mala administración, por falta de asesoramiento jurídico, llevando a cometer actos inconstitucionales, lo que atenta contra las garantías constitucionales.

Podemos concluir con el irrespeto o el incumplimiento del Código de la Niñez y la Adolescencia es decir la inseguridad jurídica con la que se opera en la Institución educativa, ocasionando el incumplimiento del debido proceso, garantía importantísima que tienen todos los ciudadanos, produciendo así incidentes innecesarios que conllevan a grandes conflictos que terminan juicios civiles y hasta penales.

## **Prognosis**

Conocedores del efecto que produce el incumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia en la aplicación de los procesos administrativos de la



Unidad Educativa Hispano América, si no se llega a solucionar el problema mencionado, estaríamos incrementando el irrespeto del principio fundamental que tienen los niños: de prioridad y prelación ante todas las áreas en el contexto mundial, lo que da lugar a que no sean tratados con sus diferencias individuales y los métodos adecuados para cada estudiante ya que serían tratados como homogéneos que en la actualidad no existe.

Todo esto contraviene a la Constitución y lo más peligroso es que se llega a atentar contra las garantías que tienen los niños y adolescentes por derecho. Más aún cuando en los procesos internos no se aplica el debido proceso lo que lleva a un caos social y jurídico.

### **Formulación del problema**

¿EL IRRESPETO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA OCASIONA LA VULNERACION DEL DEBIDO PROCESO EN LOS CASOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA?

### **Interrogantes de la Investigación**

- ✓ ¿Cuáles son los derechos de la niñez y la adolescencia?
- ✓ ¿Bajo qué parámetros y como se estructura los procesos administrativos?
- ✓ ¿Cuál será la estrategia para que se respete los derechos de la niñez y adolescencia?

### **Delimitación del Objeto de la Investigación**

**Campo.-**Jurídico.

**Área.-** Niñez y adolescencia.

**Aspecto.-** Administrativo.

### **Delimitación espacial**

Esta investigación se realizara en la Unidad Educativa Hispano América.

### **Delimitación temporal**

El presente estudio será realizado en el año 2014.

### **Unidades de observación**

- ✓ Autoridades institucionales.
- ✓ Profesores.
- ✓ Estudiantes.
- ✓ Padres de Familia.

### **Justificación**

El trabajo de investigación titulado “ LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA,” es una temática de sumo interés para el modelo pedagógico, y de la educación así como para la sociedad en general y para la modernización del derecho y el cumplimiento con el interés superior del niño que dará lugar a que todo el estudiantado de la Unidad Educativa Hispano América sea sujeto de derecho, entonces se garantizará su formación integral como menciona la Constitución.

El tema es innovador, pues permite dar mayor celeridad a los proceso de incumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia; encontrándose acorde a la realidad que se vive en las instituciones y principalmente en la Unidad Educativa Hispano América, así también en la Junta de protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, sin dejar de lado las judicaturas tanto como la realidad social que vive el país, más aun hoy en día que los niños (as) y adolescentes son ciudadanos y responsables de su vida.

Así también podemos mencionar que es de suma importancia ya que las llamadas comisiones de defensa Profesional del Magisterio Ecuatoriano, luego la Comisión de Excelencia, donde se tratan administrativamente los procesos a los docentes que han irrespetado los derechos de los estudiantes, no existe un representante estudiantil como parte del proceso; razón por la cual es indispensable que el Código de Convivencia estipule una verdadera representación estudiantil con una tutoría de la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia o del Consejo Cantonal.

Existe factibilidad de la ejecución del trabajo pues se cuenta con el elemento humano, la institución pública, disponibilidad de tiempo completo del investigador. También se dispone de herramientas, técnicas, tecnología y recursos para la culminación del presente trabajo de investigación.

Con lo antes mencionado y el cumplimiento de Los Derechos de la Niñez y la adolescencia, conseguiremos un gran impacto en el personal docente, ya que ellos serán motivados y respetados en todas sus garantías, lo que dará lugar a futuros profesionales más dignos y diáfanos.

Conociendo que la visión y misión del tema en aplicación en las instituciones educativas es necesario que estén acordes al nuevo Modelo de gestión, donde menciona que los problemas suscitados o infracciones de la comunidad educativa deben ser solucionados en las mismas instituciones, aplicando el debido proceso, pero principalmente en la Unidad Educativa Hispano América.

## **OBJETIVOS**

### **General:**

Analizar los derechos de la niñez y la adolescencia y la aplicación de los procesos administrativos de la Unidad Educativa Hispano América.

**Específicos:**

- ✓ Enumerar los derechos de la niñez y la adolescencia más vulnerados en las instituciones educativas.
- ✓ Establecer los parámetros emitidos por el Ministerio de Educación para los procesos administrativos institucionales.
- ✓ Elaborar una propuesta de solución para alcanzar el respeto de los derechos de la niñez y la adolescencia y evitar procesos administrativos.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes Investigativos**

Revisado la biblioteca de la Universidad Técnica de Ambato, de esta ciudad de Ambato, después de una observación minuciosa de todos los archivos que disponen en las cuales se almacena los diversos proyectos o temas de investigación, se encontró la tesis de la Srta. Katy Mora Montoya, realizado en el 2012 con el tema “PRACTICAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ CON RESPECTO AL MALTRATO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR” la misma que llega a las siguientes conclusiones:

El desarrollo integral de niñas y niños en el contexto educativo se ve afectado por un fenómeno social que aqueja a toda la comunidad educativa, pese a no ser aceptado el maltrato y violencia escolar, se está convirtiendo en una problemática que inquieta principalmente y de forma contraproducente a niñas y niños en edades escolares, por lo tanto es necesario establecer un nuevo escenario en el cual se enfoque el respeto y el efectivizar el cumplimiento de derechos.

Realizada la investigación sobre práctica de derechos de la niñez con respecto al maltrato y violencia escolar en centros fiscales de educación básica, se creó un esquema denominado VVT, identificando tres tipos de actores que están dentro del colectivo educativo, siendo estos niñas y niños que actúan bajo el rol de víctimas, victimarios y testigos, al no efectivizar la práctica de derechos en espacios educativos y en todos los contextos se tiende a irrespetar y dar continuidad al incumplimiento de derechos.

Una vez analizados los resultados que proyecta la investigación sobre

maltrato y violencia escolar se concluye que niñas y niños de escuelas fiscales, si conocen acerca de sus derechos, sin embargo los derechos no son asimilados con profundidad lo cual minimiza la potestad de reclamar o exigir el cumplimiento de los mismos, ante la conducta y comportamiento de la sociedad.

Es necesario establecer que la idea sobre los derechos de la niñez no es clara niñas y niños y adolescentes están sobredimensionados al hecho de ser buenos o malos.

Los derechos de la niñez no son llevados a la práctica, por lo tanto se determina que la práctica de derechos de la niñez inciden en el comportamiento de niñas y niños efectuándose el maltrato y violencia escolar que se ejerce en los 214 centros fiscales del cantón, pese a la enseñanza de derechos, de todos los días la comunidad educativa no trabaja en efectivizar la práctica en el cumplimiento de derechos determinando así que niñas y niños no ejercen sus derechos no son efectivizados.

En base a la información recolectada se puede aseverar que el maltrato y violencia escolar más frecuente en la comunidad educativa se ubica en un maltrato verbal al poner sobrenombres o apodos tanto a niñas como niños el 43.80% de la población encuestada establece que pasan por esto todos los días, al ser víctimas de sus pares cuando les esconden las cosas ubicándose bajo un 52,4%, el ser víctima de insultos se ubica en un 54.7%, el decir mentiras difamar tanto a niñas como niños bajo un 52.6% de esta manera se determina que estas son las formas de maltrato más frecuentes en espacios educativos.

En datos obtenidos de la investigación realizada, se determina que la presencia de maltrato en las instituciones educativas bajo el rol de victimas establece un porcentaje considerable siendo el 63.80% que considera un maltrato leve, por lo tanto se establece que los infantes están siendo sujetos de maltrato de dos a tres veces por mes en espacios educativos. sin embargo el 26.04% de niñas y niños están siendo sujetos de maltrato bajo un porcentaje moderado, la situación por la cual niñas y niños de escuelas fiscales están pasando de cierto modo es

preocupante puesto que el 4.95% de los mismos sufre de un maltrato grave, que corresponde a un maltrato de todos los días, lo cual determina que el desarrollo de niñas y niños está siendo afectado de forma contraproducente y solo el 5.21% de encuestados y encuestadas determina ausencia de maltrato en los espacios educativos.

Por otro lado el actuar bajo el rol de víctimas viéndose afectada su integridad física y psicológica es así, que el 58.33% de niñas y niños están siendo víctimas de un nivel de violencia moderado estableciendo que la violencia generada en la comunidad educativa obstaculiza el desarrollo integral de los infantes, de acuerdo a los datos estadísticos se determina que el 10.42% de niñas y niños de escuelas del cantón se encuentran sometidos bajo un nivel de violencia grave aceptando la culpabilidad y aceptando el ejercicio del abuso sobre ellos, siendo el 25% de niñas y niños los cuales consideran que la violencia se ejerce en base a niveles leves.

Por otro lado se determinó el nivel de violencia que ejercen niñas y niños actuando bajo roles de victimarios en los centros de educación básica, siendo el 11.98% de infantes quienes ejercen un tipo de maltrato moderado ante sus pares académicos sea por la condición física psicología o social, así como el 50.78% de niñas y niños ejercen un tipo de maltrato considerado como leve frente a sus semejantes entre tanto el 35.68% de la población establece la ausencia total de maltrato y mal tratantes en espacios educativos sin embargo el 1.56% de niñas y niños de acuerdo a la información recolectada establece un nivel de maltrato y violencia grave ejercida frente a sus compañeros.

No obstante la investigación al ser canalizada bajo el esquema VVT , se determina de igual manera la presencia de testigos frente a estos actos de violencia desplegada entre y hacia pares académicos de manera que el 34.64% de niñas y niños presencia un nivel de violencia grave al ser observadores activos en hechos de violencia, mientras que el 38.02% de espectadores se ubican en niveles de observación moderado, siendo el 26.30% de testigos que se ubican bajo un comportamiento leve y tan solo el 1.04% de infantes establece una ausencia total

al no presenciar actos de violencia.

Una vez analizados los resultados obtenidos de, los cruces de información, se determina que el maltrato y violencia escolar a la que están expuestos, niñas y niños en el contexto educativo ya sea bajo los roles de víctimas victimarios o testigos, se presentan en escuelas mixtas masculinas y femeninas con mayor relevancia. Estableciendo que los niveles de maltrato y violencia escolar en el cantón Ambato, se presenta con mayor énfasis en personas del sexo masculino, siendo los niños quienes sufren de maltrato y violencia sea por su condición o por la cultura de machismo, cultura que es transmitida de generación en generación, reprimiendo al niño a sentir y expresar sus emociones.

Frente a los resultados obtenidos de la investigación se establece que, los programas de cuidado y protección de diferentes organismos públicos-privados son canalizados a personas del sexo femenino, rezagando el cuidado, la integridad física y psicológica del sexo masculino dejando a un lado el verdadero significado de la declaración de los derechos de la niñez al ser esta integrativa sin importar sexo o condición de los menores, ya que el mayor porcentaje de maltrato y violencia escolar está expuesto por niños.

Una vez expuestos los datos y el análisis correspondiente se determina que, los derechos de la niñez están siendo integrativos para la comunidad educativa, pero del mismo modo están siendo vulnerados al no exigir su cumplimiento y al presentar una idea equivocada en relación a la importancia ya que no tienen un conocimiento claro o permitiendo afirmar que los derechos de la niñez están siendo tomados por los mismos bajo un pensamiento de ser mejores ser buenos o malos, lejos del propósito real de los derechos de la niñez y del velar por su desarrollo integral.

Percepción del respeto y cumplimiento de los derechos de la niñez en escuelas fiscales del área urbana del cantón Ambato, año 2011 en los espacios de educación básica el maltrato y violencia escolar implica un diario vivir para toda la comunidad educativa siendo un predominante para dar paso a una problemática



social, la cual afecta a toda la sociedad bajo todos los contextos, dentro del medio educativo la existencia de niñas y niños que actúan bajo el rol de víctimas determina un porcentaje considerable, siendo las formas de maltrato más recurrentes el uso de apodosos o sobrenombres entre pares académicos, los insultos y el accionar de ciertos infantes al buscar pelea a otros el burlarse de los mismos sin motivo específico con la finalidad de destruir menoscabar a la otra persona, por otro lado el esconder objetos personales y el uso de mentiras ante otros el ser eje de difamaciones alejando su grupo social, siendo la escuela el espacio de interacción de los infantes y el medio en el cual se ve afectado el desarrollo al existir maltrato y violencia. El establecer la existencia de violencia en el medio educativo significa que tanto niñas y niños están siendo afectados de forma contraproducente mostrando que los infantes no comunican a personas adultas cuando han sido agredidos lo que denota poca comunicación o un hecho aceptado como normal en su pensamiento y formas de vida, por otro lado cabe mencionar que los infantes no piensan en desquitarse cuando son agredidos.

Con todo lo manifestado y las obras que el presente proyecto se sustancia como: La Constitución de la República del Ecuador, El Código de la Niñez y la Adolescencia, La Ley de Educación Intercultural y su Reglamento, así como: VELASCO, Emilio "Sistema de Práctica Procesal Civil", Editorial PUDELECO, Tomo cuarto, Primera Edición, Quito-Ecuador, 1996; MORÁN SARMIENTO, Rubén Elías, "Derecho Procesal Civil Práctico", Editorial Edilex S.A., Tomo Primero, Edición Segunda, Guayaquil- Ecuador, 2008; Dr. TROYA CEVALLOS, Alfonso, " Elementos de Derecho Procesal Civil", Tomo Segundo, Edición Tercera, Quito-Ecuador, 2002; DUCCI CLARO, Carlos, " Derecho Civil, Teoría de la Prueba", Chile, 2010. Elaboraremos el mapeo investigativo correcto para nuestro trabajo en mención.

Efectuada las visitas correspondientes a las diferentes bibliotecas existentes en la ciudad que cuentan con material bibliográfico apropiado entre ellas la Universidad Técnica de Ambato, se ha determinado la no existencia de trabajos de investigación similares que aborden la temática del problema de investigación propuesto, circunstancia que permite considerar la investigación

como pertinente y original.

### **Fundamentación Filosófica**

El presente proyecto posee un paradigma crítico-propositivo como una alternativa para la presente investigación que se fundamenta en el cambio de esquemas jurídicos.

El paradigma es un esquema básico de interpretación de la realidad, comprende supuestos teóricos generales, leyes, modelos, métodos y técnicas que adoptan la comunidad científica. En el ámbito social, es un modo de ver, analizar e interpretar los procesos sociales por parte de una comunidad científica, la misma que comparte un conjunto de valores, fines, postulados, normas, lenguajes y formas de comprender dichos procesos Paradigmas de Investigación Contrapuestos

Decimos que es crítico porque cuestiona la situación actual, la realidad del irrespeto los derechos de la niñez y la adolescencia y la aplicación de los procesos administrativos de la Unidad Educativa Hispano América y es propositivo porque no se detiene en la observación de los fenómenos; sino que busca y plantea alternativas de solución social del problema investigado.

El desarrollo de la investigación bajo el título, “LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA HISPANO AMERICA” está destinado a buscar la esencia misma que genere cambios profundos, para lo cual requiere de un análisis crítico-propositivo, basado en los referentes ontológicos, epistemológicos, metodológicos y axiológicos.

### **Fundamentación Legal**

(publicaciones, 2014)El presente estudio se fundamenta en el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador, donde claramente nos brinda una

explicación de la jerarquía de las leyes, así los siguientes cuerpos legales.

- ✓ Constitución de la República del Ecuador
- ✓ Código de Procedimiento Civil
- ✓ Código Civil
- ✓ Código Orgánico de la Función Judicial
- ✓ Código de la Niñez y la Adolescencia
- ✓ Ley de Educación Intercultural
- ✓ Reglamento a la ley de Educación Intercultural
- ✓ Disposiciones y Acuerdos ministeriales

Así toda la legislación ecuatoriana regula en forma ordenada y legal el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia como un Derecho y garantizado por el Estado.

## **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

### **Capítulo primero**

**Art. 10.-** “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”.

Es decir los normativos ecuatorianos legislan a las personas, los seres vivos y todos los componentes del habitat como sujetos de derechos ante la ley la sociedad y la vida.

### **Art. 20.- PRINCIPIO DE CELERIDAD.**

La administración de justicia será rápida y oportuna, tanto en la tramitación y resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido. Por lo tanto, en todas las materias, una vez iniciado un proceso, las juezas y jueces están

obligados a proseguir el trámite dentro de los términos legales, sin esperar petición de parte, salvo los casos en que la ley disponga lo contrario.

El principio de celeridad está institucionalizado en el Ecuador el mismo que garantiza que los problemas que tienen una acción judicial lleguen a feliz término cumpliendo con la justicia y la equidad.

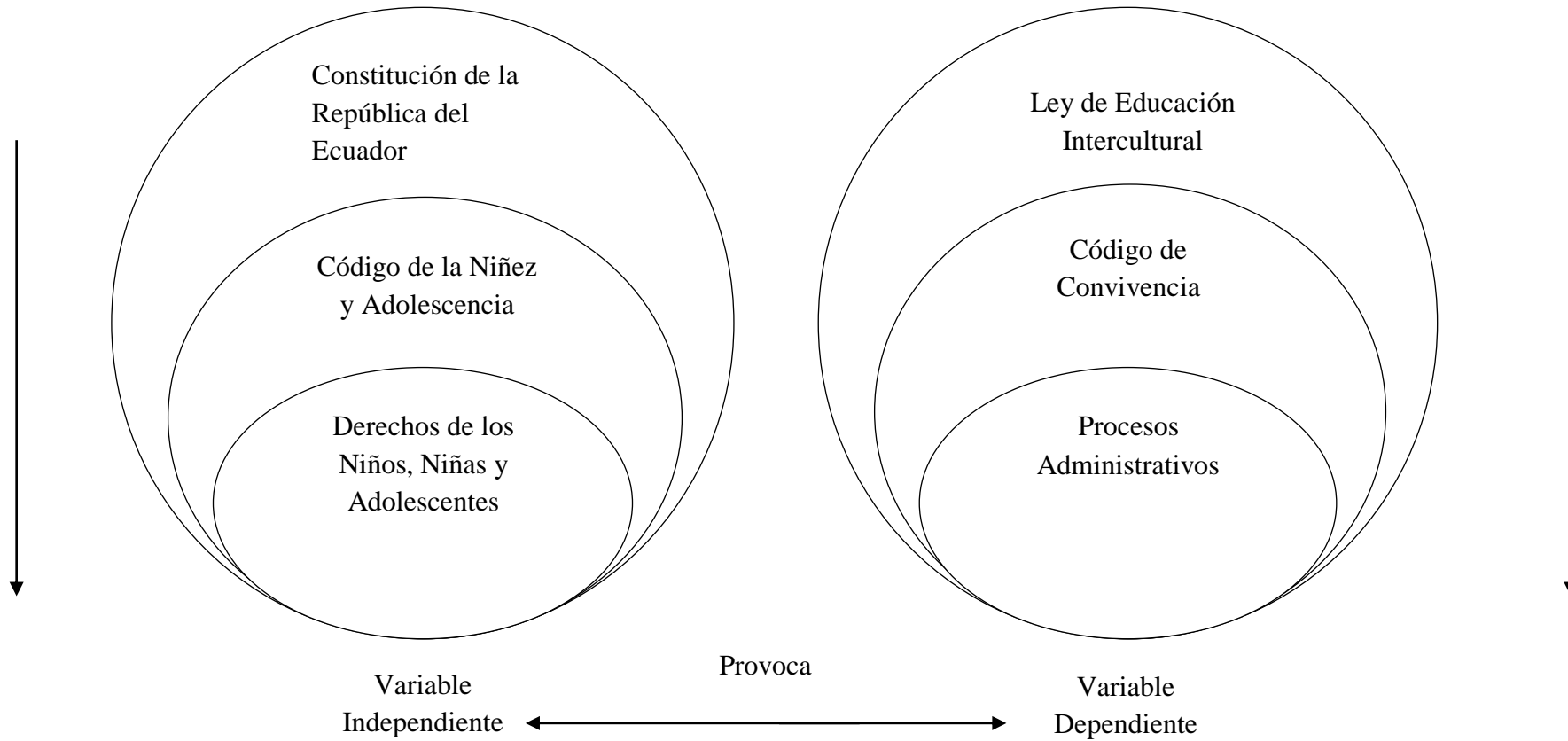
### **Ley Orgánica de Educación Intercultural**

(Publicaciones, 2014) En la LOES se explica claramente en el Título II. Los derechos y obligaciones, derechos de la educación, derechos de los estudiantes, derechos de los docentes, derechos de los padres de familia, derechos de la comunidad educativa.

(publicaciones, 2014) En el reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural encontramos en el Título IV De las Instituciones Educativa, en el capítulo VI todo el desarrollo, la importancia y la estructura del Código de Convivencia.

En el reglamento interno de la institución, encontramos en la sección 3 De los Derechos de los estudiantes y sus prioridades.

## Categorías Fundamentales

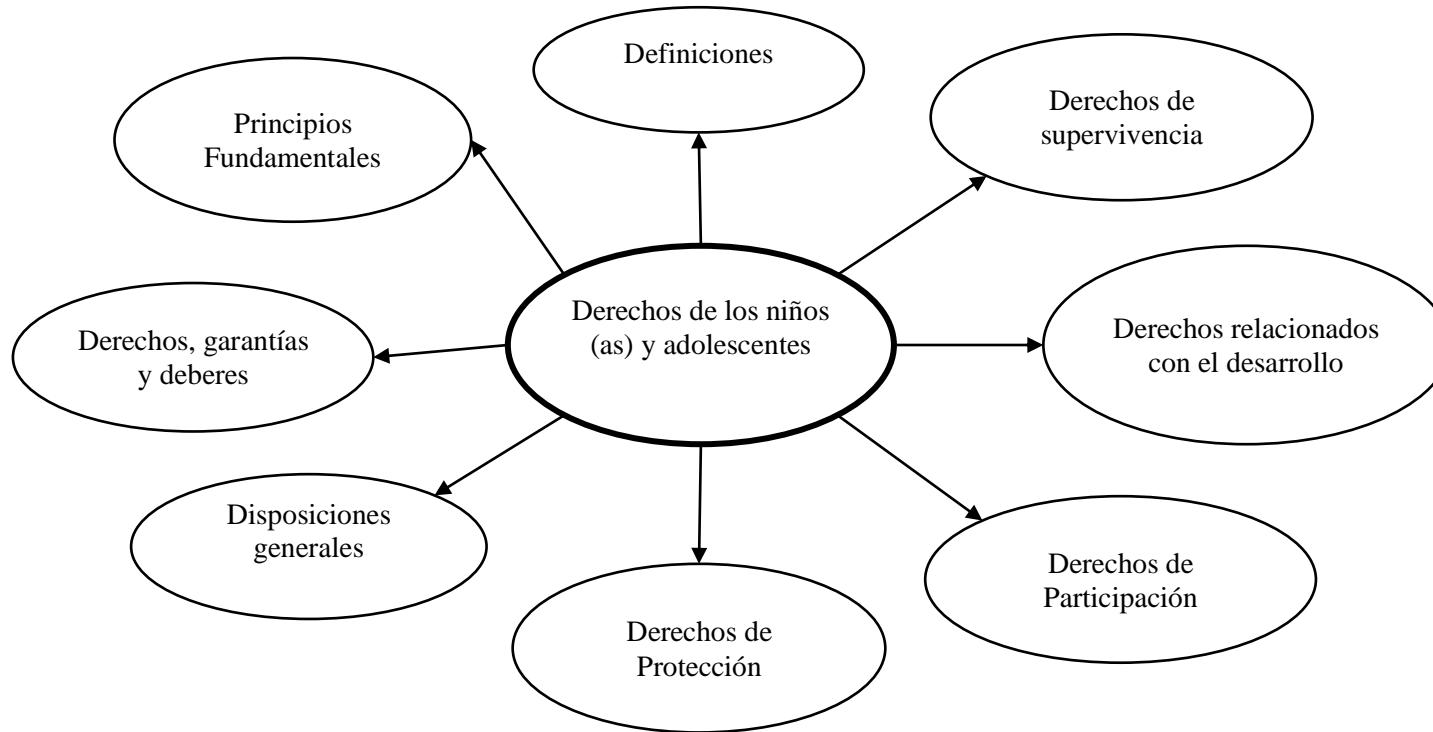


**Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales**

Fuente: Investigador

Elaboración: Henry Oracio Pérez Sánchez

### Constelación de Ideas de la Variable Independiente

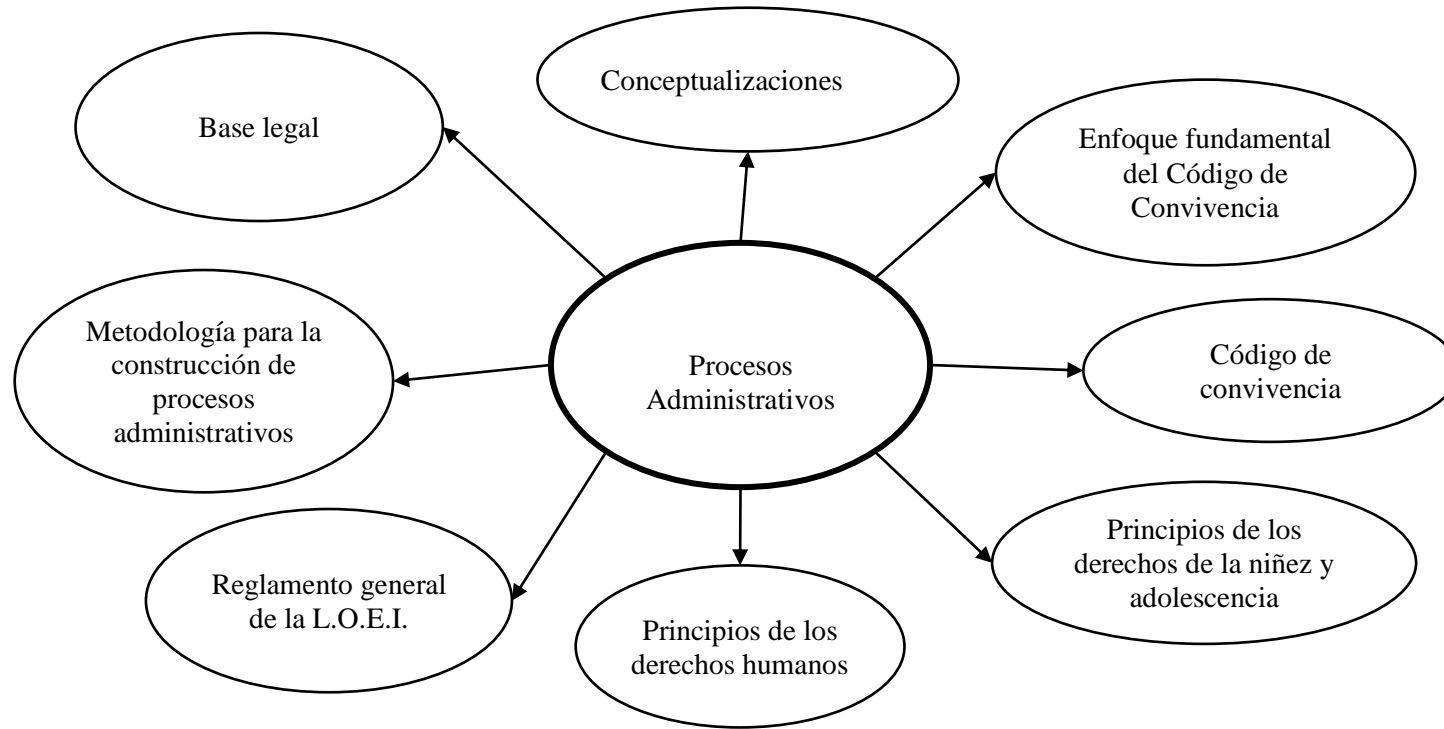


**Gráfico No. 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente**

Fuente: Investigador

Elaboración: Henry Oracio Pérez Sánchez.

### Constelación de Ideas de la Variable Dependiente



**Gráfico No. 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente**

Fuente: Investigador

Elaboración: Henry Oracio Pérez Sánchez.

## **Constitución de la República**

(Herrera, 2012)“Según la Constitución y el aporte de autores intelectuales podemos ratificar que se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad”.

El Estado protege al concebido para todo lo que le favorece. Si existiera duda acerca de la edad de una persona, se le considerará niño o adolescente mientras no se pruebe lo contrario.

El interés del niño se aplicará en todas las áreas y sin justificativo alguno, caso contrario serán cómplices y encubridores de todo proceso que vulnere el derecho de niños y adolescentes los administrativos y trabajadores judiciales con sanciones administrativas, civiles y penales respectivamente.

La Constitución de la República del Ecuador en lo referente a los derechos de niños, niñas y adolescentes claramente menciona su Art 44, los lineamientos para la protección integral de los menores, cuya responsabilidad recae en el Estado, la familia y sociedad.

(Efraín, 2014)Breves comentarios al Código de la niñez y la adolescencia, 2003. Será la base para las diferentes temáticas a seguir. Ya que la resume como debe ser la concepción del niño (a) y adolescentes frente a la sociedad ecuatoriana e internacional, garantizándose así el principio de Interés superior del niño.

## **Código de la Niñez y la Adolescencia**

(deEstudios, 2011)“Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad, mediante la aplicación de todas las medidas necesarias de protección al menor.”



Para su cumplimiento, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral.

## **DEFINICIONES.**

Art. 2.- Sujetos protegidos.

Las normas del presente Código son aplicables a todo ser humano, desde su concepción hasta que cumpla dieciocho años de edad. Por excepción, protege a personas que han cumplido dicha edad. La adolescencia es un periodo en el desarrollo biológico, psicológico, sexual y social inmediatamente posterior a La niñez y que comienza con la pubertad. Es un periodo vital entre la pubertad y la edad adulta, su rango de duración varía según las diferentes fuentes y opiniones médicas, científicas y psicológicas, generalmente se enmarca su inicio entre los 10 y 12 años, y su finalización a los 19 o 20.

Para la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia es el período comprendido entre los 10 y 19 años y está comprendida dentro del período de la juventud entre los 10 y los 24 años. La pubertad o adolescencia inicial es la primera fase, comienza normalmente a los 10 años en las niñas y a los 11 en los niños y llega hasta los 14-15 años. La adolescencia media y tardía se extiende, hasta los 19 años. A la adolescencia le sigue la juventud plena, desde los 20 hasta los 24 años.

Como seres humanos de derecho entendemos que toda legislación y normativo tiene su doctrina su filosofía y principalmente sus principios por ello el CNA estipula los principios fundamentales relacionados a los niños (as) y adolescentes; más aún cuando en una legislación socialista se lo ubica a las personas más desposeídas y de vulnerabilidad como sujetos de derecho eso quiere decir que recibirán estímulos y sanciones de acuerdo a sus procedimientos.

Entre los principios tenemos:

La cordialidad, el respeto, la solidaridad, la ayuda mutua, y el adquirir una educación integral con respecto a la dignidad.

## **DERECHOS DE SUPERVIVENCIA**

Igualdad y no Discriminación.

Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.

El principio de no a la discriminación es aplicable con una política clara y socializante de respeto y cumplimiento con la ley, para lo cual se aplicará proyectos y programas educacionales y pedagógicos.

## **DERECHOS RELACIONADOS CON EL DESAROLLO**

Privilegio para niños, niñas y adolescentes indígenas y afro ecuatorianos.

Reconociendo y garantizándolos derechos de los niños, niñas y adolescentes de nacionalidades indígenas y afro ecuatorianos, a desarrollarse de acuerdo a su cultura y en un marco de interculturalidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, siempre que las prácticas culturales no conculquen sus derechos.

## **DERECHOS DE PARTICIPACION**

Deber del Estado frente a la familia.-

Todos los ecuatorianos ya sea por nacimiento o por naturalización tenemos los mis derechos y obligaciones mismas que deben ser cubiertas y garantizadas

por el gobierno. El Estado tiene el deber prioritario de definir y ejecutar políticas, planes y programas que apoyen a la familia para cumplir con las responsabilidades especificadas de brindar un cumplimiento de los derechos de calidad.

El interés superior del niño.

Una vez procesado e indicado legalmente a los niños niñas como sujetos de derecho, El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

## **DERECHOS DE PROTECCION**

Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.

Los Derechos son inviolables , inalienables irreductibles e imprescriptibles, razón por la cual es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Función básica de la familia.

En el desarrollo de la vida y la transformación de la sociedad gran responsabilidad tiene a más del Estado la familia, por ello La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

Prioridad absoluta.

En la sociedad tenemos en todas las áreas lo absoluto y relativo en el campo de derechos no es la excepción, más aun cuando se trata de los sectores vulnerables, razón por la cual para los niños niñas y adolescentes existe el principio de absoluto y no existe poder humano que lo deslinde a segundo plano.

En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

Ejercicio progresivo.

El ser humano cumple con un ciclo vital y cronológico donde sus acciones y habilidades son propias y específicas. Así de 0 a 6 años los niños (as) aprenden con nociones y sus características son específicas de la edad, de 6 a 12 años el aprendizaje es mediante conceptos, en la adolescencia es un periodo de formación, a partir de los 18 es una etapa de categorización donde se cumple el proceso de aprendizaje.

El ejercicio de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código.

Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente.

El principio de inocencia y de favoritismo por los más vulnerables debe aplicarse en todo sentido con mayor razón con la niñez y la adolescencia. Ninguna

autoridad judicial o administrativa podrá invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## **DERECHOS GARANTIAS Y DEBERES**

Derecho a conocer a los progenitores.

(Emilio, 2005) La legislación Ecuatoriana principalmente el CNA garantiza un desarrollo emocional íntegro y práctico de las futuras generaciones, razón por la cual entre sus articulados Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías.

Derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes.

El Ecuador es un país llamado socialista del siglo XXI esto nos indica que la distribución de la riqueza o del producto interno bruto debe ser distribuido en una forma equitativa y transparente dando prioridad a los sectores menos desposeídos. En el Ecuador la Salud la educación son deberes primordiales del Estado razón por la cual son gratuitos e igual para todos así:

1. Acceso gratuito a los programas y acciones de salud públicos, a una nutrición adecuada y a un medio ambiente saludable.
2. Acceso permanente e ininterrumpido a los servicios de salud públicos, para la prevención, tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los servicios de salud públicos son gratuitos para los niños, niñas y adolescentes que los necesiten.
3. Acceso a medicina gratuita para los niños, niñas y adolescentes que las necesiten.

4. Acceso inmediato y eficaz a los servicios médicos de emergencia, públicos y privados.
5. Información sobre su estado de salud, de acuerdo al nivel evolutivo del niño, niña o adolescente.
6. Información y educación sobre los principios básicos de prevención en materia de salud, saneamiento ambiental, primeros auxilios.
7. Atención con procedimientos y recursos de las medicinas alternativas y tradicionales.
8. El vivir y desarrollarse en un ambiente estable y afectivo que les permitan un adecuado desarrollo emocional.
9. El acceso a servicios que fortalezcan el vínculo afectivo entre el niño o niña y su madre y padre.
10. El derecho de las madres a recibir atención sanitaria prenatal y postnatal apropiadas.

Recordemos que la ley manda prohíbe y permite razón por la cual se prohíbe la venta de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras que puedan producir adicción, bebidas alcohólicas, pegamentos industriales, tabaco, armas de fuego y explosivos de cualquier clase, a niños, niñas y adolescentes.

Ratificándonos en el interés superior que tiene el niño en los derechos ya sea humanos, de la dignidad, es necesario enumerar los vitales, fundamentales y obligatorios:

- ✓ Derecho a la identidad.
- ✓ Derecho a la identidad cultural
- ✓ Derecho a la Identificación
- ✓ Derecho a la educación
- ✓ Derechos y deberes de los progenitores con relación al derecho a la educación
- ✓ Derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad
- ✓ Derecho a la vida cultural

- ✓ Derecho a la información
- ✓ Derecho a la recreación y al descanso
- ✓ Derecho a la libertad de expresión
- ✓ Derecho a ser consultados
- ✓ Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión
- ✓ Derecho a la libertad de reunión

## **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

Como seres humanos de derecho entendemos que toda legislación y normativo tiene su doctrina su filosofía y principalmente sus principios por ello el CNA estipula los principios fundamentales relacionados a los niños (as) y adolescentes; más aún cuando en una legislación socialista se lo ubica a las personas más desposeídas y de vulnerabilidad como sujetos de Derecho eso quiere decir que recibirán estímulos y sanciones de acuerdo a sus procedimientos.

Entre los principios tenemos:

Libre expresión.

(M.Fiss, 1999)El Ecuador es un Estado de derechos donde las personas más vulnerables son sujetos de derechos razón por la cual la libre expresión debe ser garantizada por la parte administrativa y judicial del país.

Todo niño, niña y adolescente tiene el derecho a la libre expresión, ya sea de forma verbal o escrita, también tiene el derecho a que se le tome en cuenta en decisiones, ya que tiene libertad de pensamiento, conciencia y religión. Además todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de reunión en defensa de sus derechos. Además los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a asociarse libremente con fines lícitos. Este derecho incluye la posibilidad de los adolescentes de constituir asociaciones sin fines de lucro, con arreglo a la ley.

En el capítulo IV también lo ratifica acerca del derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a la protección, contra el abuso sexual, psicológico,

emocional y físico, ya sea por sus progenitores, maestros o personas ajenas. Una vez que este abuso sea puesto en conocimiento de la ley, este debe cumplir con los reglamentos establecidos para el castigo al abusador. Y el niño, niña o adolescente que haya sufrido el abuso tiene derecho a una rehabilitación.

## **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL**

(Publicaciones, 2014) Concedores que las leyes reglamentos, y todo normativo legal que nuestra Constitución ampara es necesario recalcar que la LOEI ha pasado por un proceso a través de la historia, iniciando como parte del derecho civil o Ius-civilis, para luego especificarse y crear una ley de educación general, que para su época estuvo bien.

Pero fue necesario legislar y dividir los niveles, ciclos de estudio de acuerdo a la formación integral de los seres humanos, siempre y cuando se respete la edad cronológica, entonces se dividió en la Ley de educación para Educación Básica, y la ley de educación Superior, cada una con sus respectivos reglamento.

Es el Gobierno de la revolución ciudadana que lo enfoca a la educación como una inversión mas no como un gasto público. Derogando la ley de educación vigente que tenía un sentido capitalista y obedecía a casuísticas que ya estaban caducas, así por ejemplo el de educación primaria entregando títulos de haber terminado la instrucción primaria, razón por la cual se crea la Ley Orgánica de Educación con un enfoque socialista para ayudar a los más necesitados e igualitaria para todos sin discriminación, con la posibilidad de ingresar a parámetros nacionales e internacionales, tanto docentes, padres de familia pero principalmente los estudiantes que es la razón de ser de la educación y del país.

### **Reglamento a la Ley de Educación Intercultural.**

(publicaciones, 2014) Todos quienes estamos inmersos en el campo del derecho conocemos que toda ley es un normativo de una manera general, conceptualizada para brindar un amplio conocimiento basado en la filosofía,



doctrina y derecho consuetudinario de una realidad a ámbito, en este caso la educación.

Para que toda ley sea realizable y se cumpla bajo los parámetros legales y constitucionales es necesario que exista un manual de procedimiento en donde nos brinde las estrategias y actividades a cumplir, miasma que es responsabilidad del ejecutivo una vez publicado una ley emitir en 90 días la reglamentación correspondiente, el Reglamento a la ley Orgánica de educación Intercultural, misma que tiene un enfoque de un nuevo modelo de gestión donde se termina con la centralización del poder que se emitía durante décadas en Ministerio de Educación como organismo rector de la educación.

En cambio hoy en día el nuevo modelo de gestión tiene una estructura elaborada por zonas, Distritos, y circuitos, los que dan la oportunidad de que todas las estrategias y tecnología de punta lleguen a todas las instituciones educativas sin importar la jurisdicción y competencia.

## **CODIGO DE CONVIVENCIA**

El Código de Convivencia es el normativo para las instituciones del Estado que tendrán que normar en su administración para lo cual se enfoca:

Enfoque fundamental del Código De Convivencia.

(America, 2014)El Código de Convivencia obedece a un resultado de investigaciones y proyectos en busca de mejores días para la educación ecuatoriana, donde tengamos seres humanos capacitados para resolver problemas de la vida diaria en una forma clara veraz y oportuna, así tener una sociedad más justa y más equilibrada, por ello es necesario fundamentarse en todo el Art. 425 de la constitución (pirámide de Kelsen, donde explica la jerarquía de las leyes).así:

- ✓ Constitución de la República del Ecuador, aprobada el año 2008.
- ✓ Código de la Niñez y Adolescencia.

- ✓ Ley Orgánica de Educación Intercultural (L.O.E.I.)- Art. 2, literal kk).
- ✓ L.O.E.I. - Art. 18.
- ✓ L.O.E.I. - Art. 34, literal j).
- ✓ L.O.E.I. - Art. 134, literal b).

### Código de Convivencia (Normativo Institucional)

El Código de Convivencia es el documento público construido por los actores que conforman la comunidad educativa.

En éste se deben detallar los principios, objetivos y políticas institucionales que regulen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa; para ello, se deben definir métodos y procedimientos dirigidos a producir, en el marco de un proceso democrático, las acciones indispensables para lograr los fines propios de cada institución. (Art. 89 Reglamento General L.O.E.I.).

Para el desarrollo y construcción del Código de Convivencia es necesario seguir el proceso recomendado por el nuevo modelo de gestión, para lo cual se debe responder a las siguientes preguntas

¿Para qué un Código de Convivencia?

(Moro, 2013)Es necesario un código de convivencia por que brinda Ventajas en la formación y orientación de los niños (as) y adolescentes, razón por la cual es necesario contar con el Código de Convivencia. (Funciones del Código).Para:

a.-La convivencia pacífica.

Es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, a la soberanía, a los derechos humanos, a las libertades fundamentales, a la igualdad de derechos y

oportunidades y a la libertad de expresión, opinión e información.

Es el compromiso explícito garantizar el cumplimiento del derecho a la educación para todo niño, niña y adolescente en tierra ecuatoriana, como lo señala el CNA, incluyendo el derecho al acceso para población refugiada y solicitante de refugio, y de niños de migrantes y emigrantes ecuatorianos, establecido en el Acuerdo Ministerial 455 del MEC. .

b.-Para garantizar la seguridad individual y colectiva.

Los conflictos son inevitables, necesarios y pueden incluso ser beneficiosos al suscitar la innovación, la actividad, la identidad y la reflexión. Pero los beneficios que se obtengan dependerán de nuestra capacidad para manejar los conflictos, para resolverlos equitativamente e impedir sus manifestaciones violentas destructivas.

Dentro del sistema educativo, los conflictos, entonces, tratados y abordados de forma adecuada, aportarán a la conformación de una Comunidad Educativa democrática, equitativa y solidaria.

c.-Para propender a la equidad y el respeto a las diferencias.

Este concepto se basa en el reconocimiento de la dignidad intrínseca de todos los seres humanos que pueden estar organizados en comunidades como la Comunidad Educativa.

Para garantizar el ámbito escolar como un espacio incluyente, que respete las diferencias y garantice normas de convivencia que faciliten el acceso a la educación de todos/as niños, niñas y adolescentes sin distinción de etnia, religión, orientación sexual, tomando en cuenta a los niños y niñas y adultos con VIH SIDA y a las adolescentes embarazadas.

d.-Para promover el ejercicio de ciudadanía.

Hablar de ciudadanía es referimos al “Estado Constitucional de Derechos y Justicia, Social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.”

Se trata de la libre práctica de los derechos y responsabilidades que tienen todos los habitantes que comparten un territorio y se encuentran establecidos en la Constitución y otros instrumentos jurídicos, pero también abarcan los acuerdos internacionales suscritos por el Estado ecuatoriano:

- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño.
- ✓ Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.
- ✓ Convención para la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer. CEDAW.
- ✓ Convención de Educación para Todos, Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Belm.
- ✓ Plan de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, Plataforma de Acción de Beijing.

e.-Para fortalecer la capacidad expresiva y de escucha.

La convivencia pacífica implica la garantía que tienen los individuos a expresarse con responsabilidad, sabiendo que el otro respeta su opinión aunque piense lo contrario, pero además demanda del desarrollo de capacidades para saberse escuchar entre ambas partes.

Se privilegia la coparticipación y la libre circulación de la información dentro de una comunidad. El Código de Convivencia propicia la apertura de espacios de diálogo permanente entre sus distintos actores, a fin de crear condiciones adecuadas para su participación.

El secreto, las restricciones a la libertad de información y expresión, así como el uso exclusivo del conocimiento para obtener ganancias y poder forman

parte de una cultura en la que el "otro" es percibido como objeto de explotación o enemigo potencial.

f.-Para el establecimiento del trabajo cooperativo.

La convivencia pacífica requiere que cada uno vea al otro como un aliado en una lucha colectiva por la paz y que trabaje con el otro para consolidar e implementar acciones que fomenten el conocimiento, respeto y valoración de los sujetos para el establecimiento de un trabajo cooperativo.

En este sentido la cooperación entendida desde la solidaridad, pretende que los individuos apoyen los esfuerzos colectivos que beneficien positivamente al desarrollo armónico de su conglomerado.

El trabajo cooperativo demanda empatía y por lo tanto el fortalecimiento de las capacidades para comprender y ser comprendido como sujeto de derechos y como cooperantes en la Comunidad Educativa.

g.-Para el desarrollo de las habilidades y para la vida.

Desarrollar las capacidades para la vida de los y las estudiantes a través de un trato respetuoso, que les permita ser personas propositivas, con posibilidades de optar y decidir. Aprender a ser, a hacer y a convivir.

Los códigos de convivencia surgen dentro de una coyuntura para tener otra mirada del conflicto, como una oportunidad de aprendizaje comunitario, cuando se buscan mecanismos alternativos de resolución de problemas y tienen vigencia en la medida en que los actores se encuentren identificados y partícipes de lo que en ellos se acuerda.

¿Cuál es el enfoque fundamental de un proceso administrativo?

El enfoque fundamental de un proceso administrativo se instaura en los

Principios de Derechos Humanos privilegiando los derechos de niños, niñas y adolescentes basados en el principio de interés superior del niño y prioridad absoluta del mismo.

Los derechos se encuentran recogidos en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales como la Constitución de la República, Convención de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Ley de Educación, Acuerdo Ministerial 455 sobre el derecho de los refugiados a la educación y el Código de la Niñez y Adolescencia, y dirigen el proceso de construcción e implementación del Código de Convivencia de las instituciones educativas en todas las fases del proceso.

### **PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

Los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos y ciudadanas son sujetos de derechos y garantías, y a la vez de responsabilidades, y como tales gozan de todos aquellos que las leyes contemplan en favor de las personas, además de aquellos específicos de su edad, entre ellos tenemos los siguientes:

a.-Interés superior niño/a.

(Cabrera, 2010)El Código de Convivencia estará orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa, poniendo especial atención a los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todos los actores, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga al ejercicio de sus derechos y garantías.

b.-Corresponsabilidad.

Es deber del Estado, la sociedad y la familia, (en este sentido también de la Comunidad Educativa) dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas

políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

#### C.-Igualdad y no discriminación.

El Código de Convivencia considerará que todos los Niños, Niñas y Adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación política e ideológica, situación económica, situación académica y comportamental, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.

Se propiciará espacios de seguridad y aceptación para niños/as y adolescentes viviendo en situaciones de mayor vulnerabilidad (adolescentes embarazadas, víctimas de violencia, personas viviendo con VIH/SIDA)

#### d.-Participación

Todas las personas de la Comunidad Educativa, en especial los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a una participación activa, libre y significativa en la vida educativa, en especial en la formulación del Código de Convivencia, así como también participar para respetar y disfrutar de los acuerdos que consten en él.

### **PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

A más de los derechos que hemos analizado debemos corroborar con la vida de los seres humanos así enfocados y basados en los derechos humanos, para ello desglosamos en diferentes parámetros.

Interculturalidad.

(Borman, 2013) Los Códigos de Convivencia reconocen y garantizan el derecho de los niños, niñas y adolescentes a desarrollarse de acuerdo a su cultura y en un marco de interculturalidad, siempre que las prácticas culturales no conculquen sus derechos, es decir se legisla el pluralismo jurídico , donde se aplica el Derecho consuetudinario con los principios de la Cosmovisión Andina, respetando los Derechos humanos como también la Justicia ordinaria que entre sus objetivos principales es aplicar el principio de celeridad y llegar a resolución de problemas con justicia y equidad.

### **Reglamento General a la L.O.E.I.**

En el Reglamento de la ley Orgánica de Educación Intercultural en la cual nos explica la clasificación de las instituciones, con sus respectivos organismos , así como sus funciones y atribuciones en forma detallada nos da una visión amplia que permite observar claramente como los procesos administrativos se deben llevar y bajo los parámetros que emite la legislación ecuatoriana. Entre los arts. Son: Art. 53, 56, 63,75, 78, 82, 87, 89, 103, 177, 178, 179, 221, 222, 223, 330.

Así mismo el reglamento y la ley intercultural cumple con el nuevo modelo de gestión en la organización del Ministerio de Educación, Direcciones Zonales, Direcciones Distritales, Direcciones Circuitales, para llegar a las Direcciones de las Instituciones Educativas del Milenio que están compuestas por educación inicial, Básica, Bachillerato con ayuda y coordinación permanente y ayuda de cada institución.

### **Metodología para La construcción de procesos administrativos**

La metodología es una propuesta que tiene la pedagogía y la didáctica para regular el desarrollo de todas las actividades de los procesos administrativos en las instituciones educativas así se regula en los normativos legales del Ecuador.

En la formulación y ejecución de los Códigos de Convivencia y en la



provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios educativos y a cualquier clase de atención que requieran.

Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años, en caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás miembros de la comunidad.

## **BASE LEGAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.**

### **Acuerdo ministerial 1962.**

(Educacion, 2007)En el acuerdo ministerial Nro. 1962 del 22 de mayo del 2007 nos brinda parámetros para unificar la administración del nuevo modelo de gestión en todas las instituciones del país.

Art. 1.-“Institucionalizar el Código de Convivencia (instrumento que debe ser elaborado, aplicado, evaluado y mejorado continuamente) en todos los planteles educativos del país, en los diferentes niveles y modalidades del sistema, como un instrumento de construcción colectiva por parte de la comunidad educativa que fundamente las normas del Reglamento Interno y se convierta en el nuevo modelo de coexistencia de dicha comunidad”

Las normativas determinan que una Institución Educativa debe constar con Código de Convivencia y Reglamento Interno, podemos con certeza llegar a concluir que ambos documentos son sinónimas y sus normas necesariamente homogéneas , he llegado a concluir que no debe confundirse que el concepto de Código de Convivencia es un Documento ágil, manuable que garantiza deberes y responsabilidades para ser ejercidos y realizados en un ambiente escolar armónico, el documento y un formato no debe ser un ejercicio de completar un rompecabezas y las normas del código de convivencia no deben construirse para proveer hasta lo última minucia del funcionamiento escolar, que más bien corresponde al papel del Reglamento Interno.

Basado en los siguientes libros y acuerdos: Acuerdo 1962 de mayo del 2007, Reglamento a Ley Orgánica de Educación Intercultural y el COLDIPE, Manual de Convivencia 2012.

### **Hipótesis**

El irrespeto de los derechos de la niñez y la adolescencia ocasiona la vulneración del debido proceso en los casos administrativos de la Unidad Educativa Hispano América.

### **Señalamiento de Variables**

#### **Variable Independiente:**

- ✓ Los derechos de la niñez y la adolescencia.

#### **Variable Dependiente:**

- ✓ Procesos Administrativos.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de la Investigación**

El presente trabajo de investigación se orientará en un paradigma crítico propositivo, de carácter cualitativo y cuantitativo a la vez, es decir, en primera instancia realizará un análisis de la realidad que se vive en las instituciones educativas y tiene como finalidad la transformación de la estructura en los procesos administrativos.

Es Cuantitativo, porque se recabará información que será sometida análisis estadístico. Se utilizará técnicas cuantitativas, además busca las causas y la explicación de los hechos que se estudia y finalmente se obtiene una medición controlada del problema.

Es Cualitativo, porque estos resultados pasaran a la criticidad con soporte del Marco Teórico. Se Privilegiará técnicas cualitativas, además de buscar la comprensión de los fenómenos sociales, tiene un enfoque contextualizado, orientado al descubrimiento de hipótesis, con énfasis en el proceso, finalmente no será generalizable ya que se estudiará el caso en su contexto que asumirá una realidad dinámica.

#### **Modalidad básica de la investigación.**

El presente trabajo de investigación se desarrollará a través de encuestas a los miembros de la comunidad educativa la Unidad Educativa Hispano América, de este modo se aplicará el método inductivo y deductivo para analizar e interpretar los resultados obtenidos.

Es una investigación documental e Investigativa, porque el trabajo se desarrollará en base la información existente y mediante la investigación bibliográfica.

La investigación será de campo puesto que se realizará directamente en el la Unidad educativa Hispano América, para lograr de esta manera el objetivo planteado en el presente proyecto y transformar los Derechos de los niños (as) y adolescentes en un deber del estado, y respetado en todas sus esferas, más aún en el campo educativo.

### **Nivel o tipo de la investigación**

#### **Observatorio.**

Esta investigación se fundamentará específicamente en la técnica de la observación, esta técnica está acorde con la situación actual para describir modelos de comportamiento que contribuyan al planteamiento de soluciones en la propuesta planteada.

La observación será directa, puesto que el investigador se pondrá en contacto con todos los miembros de la Comunidad de la Unidad Educativa Hispano América; por la actitud será una observación participante, el investigador compartirá al recoger la investigación; se tratará de aplicar una observación estructurada en lo referente a la metodología, con el propósito de registrar en forma ordenada las situaciones, motivo de estudio. Se realizará una observación individual, debido a la intervención de un solo investigador para compilar la información respectiva. Por el lugar, se utilizará la observación de Campo, puesto que el trabajo investigativo se cumplirá en el ambiente seleccionado.

#### **Descriptivo.**

Con la presente investigación se trabajará y se analizará sobre todos los procesos que se han instaurado a estudiantes por diferentes motivos, ya sea

disciplinarios, académicos o familiares, que con ayuda de los Operadores de Justicia se llegará a soluciones que permitan satisfacer la administración académica y pedagógica en la Institución pero siempre respetando los derechos de la niñez y la adolescencia así: llegar a una atención especializada exponiendo los hechos encontrados y las ideas que conlleven hacia una solución.

### **Asociación de variables.**

La investigación llevará a nivel de asociación de variables porque permite estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables.

Además se puede medir el grado de relación entre variables y a partir de ello determinar tendencias o modelos de comportamiento no solo de los niños sino de toda la comunidad educativa.

La relación de variables fortifica el trabajo de investigación por que la variable independiente se ratifica que es causa de la dependiente ya que esta se transforma en efecto.

## **Población y Muestra**

### **Población**

La población es un término definido desde la Demografía y según los entendidos en esta materia manifiestan “Población humana, en sociología y biología, es el grupo de personas que viven o se desarrollan en un área o espacio geográfico.

Para la demografía, centrada en el estudio estadístico de las poblaciones humanas, la población es un conjunto renovado en el que entran nuevos individuos por nacimiento o migración y salen otros por muerte o emigración. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población.

De los conceptos anteriormente señalados, al hacer referencia al presente trabajo debemos decir que la investigación se encuentra delimitada para la población del presente trabajo de investigación, El total de la comunidad de la Unidad Educativa Hispano América siendo el siguiente:

**Cuadro No. 1 Población**

POBLACION:			
Docentes:	138	H: 40	M: 98
Autoridades	6	H: 2	M: 4
Administrativos	19	H: 2	M: 17
Estudiantes	3354		
Padres de Familia	3000		
<b>TOTAL</b>	<b>3817</b>		

Fuente: Investigador  
 Elaboración: Henry Oracio Pérez Sánchez.

**Muestra**

Es la actividad por la cual se toman ciertas muestras de una población de elementos de los cuales vamos a tomar ciertos de decisión, el muestreo es importante porque a través de él podemos hacer análisis de situaciones de una empresa o de algún campo de la sociedad.

Es un parámetro, es una medida usada para describir alguna característica de una población, tal como una media aritmética, una mediana o una desviación estándar de una población.

En el muestreo es importante distinguir entre los objetos medidos y las mediciones en sí. Para el experimentador, los objetos son las unidades experimentales y para quien selecciona la muestra son simplemente elementos de la población que se incluyen en la muestra.

La población y la muestra no tienen otro fin que ayudarnos a identificar las personas y los actores reales que serán parte de la investigación o los que aportarán con sus conocimientos en la elaboración de la misma, conocimientos que los encontraremos luego de determinar la cantidad de persona y cuales va a ser los entrevistados o encuestados, para poder extraer sus conocimientos.

### **Determinación del tamaño de la muestra**

Para determinar el tamaño de la muestra se aplica el siguiente proceso bajo los parámetros explicados:

$$n = \frac{0.25 N}{(a/z)^2 (N-1) + 0.25}$$

Donde N es el tamaño de la población alfa es el valor del error tipo 1z es el valor del número de unidades de desviación estándar para una prueba de dos colas con una zona de rechazo igual alfa.

0.25 es el valor de  $p^2$  que produce el máximo valor de error estándar, esto es  $p = 0.5$  n es el tamaño de la muestra.

N es el tamaño de la muestra. En este programa, escribes el valor del tamaño de la población (N) y automáticamente te da el valor de (n) que corresponde su tamaño.

El valor que toma al inicio del programa para el error alfa, es del 5 % (0.05) con un nivel de confianza de 95 % (0.95) lo que equivale a un valor de z de 1.959963985 (a nivel práctico 1.96)

En este programa, escribes el valor del tamaño de la población (N) y automáticamente te da el valor de (n) que corresponde al tamaño de la muestra. El valor que toma al inicio del programa para el error alfa, es del 5 % (0.05) con un nivel de confianza de 95 % (0.95) lo que equivale a un valor de z de 1.959963985 (a nivel práctico 1.96)

(UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, 2010) En el proceso de operacionalización de la población y la muestra es necesario siempre buscar el porcentaje más cercano a la realidad.

### Cuadro No. 2 Muestra

porcentaje de error a aplicarse	5%	Es el monto de error que se puede tolerar. Una manera de verlo es pensar en las encuestas de opinión, este porcentaje se refiere al margen de error que el resultado que obtenga debería tener, mientras más bajo por cierto es mejor y más exacto.
Nivel de confianza :	95%	El nivel de confianza es el monto de incertidumbre que se puede tolerar. Por lo tanto mientras mayor sea el nivel de certeza más alto es este número, por ejemplo 95%, y por tanto más alta será la muestra requerida
Tamaño de la población:	<b>3817</b>	La población a la que desea testear es el exacto, por lo que el tamaño de la muestra no se altera significativamente para poblaciones mayores de 20,000.
La distribución de las respuestas son de elección más conservadora	: 50%	Este es un término estadístico un poco más recomendado, para proveer una muestra más exacta.
La muestra recomendada es de:	350	Este es el monto mínimo de personas a testear para obtener una muestra con el nivel de confianza deseada y el nivel de error deseado.

Fuente: Unidad Educativa Hispano América.  
Elaboración: Henry Oracio Pérez Sánchez.



## OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

**Cuadro No. 3** VARIABLE INDEPENDIENTE: **Derechos de los niños (as) y adolescentes**

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Los derechos de los niños (as) y adolescentes son garantías que el estado manifiesta en la Constitución para el normal desarrollo de las presentes y futuras generaciones.	Derechos	Protección Desarrollo	¿Cómo se aplica los derechos de desarrollo?	Encuesta
	Principios	Participación Fundamentales Afectivos	¿Conoce cuáles son los derechos de Protección y participación?	
	Protección	Abusos Maltratos Explotación	¿A usted le han respetado los principios fundamentales y afectivos?  ¿En su Institución se aplica protección de: abusos, Maltratos y explotación?	Cuestionario

Fuente: Capítulo II  
Elaboración: Henry Oracio Pérez Sánchez.

**Cuadro No. 4 VARIABLE DEPENDIENTE: Procesos Administrativos.**

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Los Procesos Administrativos son normativo de las instituciones educativas que ayudan en la administración de la comunidad Educativa</p>	<p>Base Legal</p> <p>Principios</p> <p>Áreas</p>	<p>Estatuto</p> <p>Reglamento Interno</p> <p>Políticas educativas</p> <p>Academias legales</p>	<p>¿Qué es el estatuto?</p> <p>¿Conoce usted que es el reglamento?</p> <p>¿Cuáles son los principios políticos?</p> <p>¿Conoce cuáles son las áreas académicas?</p> <p>¿El código de Convivencia es legal?</p>	<p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p>

Fuente: Capitulo II

Elaboración: Henry Oracio Pérez Sánchez.

## Técnicas e Instrumentos

En la presente investigación aplicaremos la Técnica de la Encuesta y como instrumento el cuestionario.

(Galo, 2010)**Encuesta.-** Es un estudio observacional en el cual el investigador busca recaudar datos por medio de un cuestionario prediseñado, y no modifica el entorno ni controla el proceso que está en observación. Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada a menudo por personas, empresas o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. El investigador debe seleccionar las preguntas más convenientes, de acuerdo con la naturaleza de la investigación.

La encuesta será aplicada en la Unidad Educativa Hispano América, Cantón Ambato Provincia de Tungurahua a las siguientes personas:

- ✓ Docentes:
- ✓ Autoridades:
- ✓ Estudiantes:
- ✓ Padres de Familia:

**Cuestionario.-**Es un género escrito que pretende acumular información por medio de una serie de preguntas sobre un tema determinado para, finalmente, dar puntuaciones globales sobre éste. De tal manera que, podemos afirmar que es un instrumento de investigación que se utiliza para recabar, cuantificar, universalizar y finalmente, comparar la información recolectada.

Como herramienta, el cuestionario es muy común en todas las áreas de estudio porque resulta ser una forma no costosa de investigación, que permite llegar a un mayor número de participantes y facilita el análisis de la información.

Por ello, este género textual es uno de los más utilizados por los investigadores a la hora de recolectar información.

### **Validez y Confiabilidad**

La validez de los instrumentos está dada por un nivel de confiabilidad del 95% y un error maestra de 0.05.

### **Plan para la recolección de información**

**Cuadro No. 5 Plan para la recolección de información**

<b>PREGUNTAS BÁSICAS</b>	<b>EXPLICACIONES</b>
1.- ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación.
2.- ¿De qué personas u objetos?	Docentes, estudiantes y padres de familia de la Unidad Educativa Hispano América.
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores que se detallan en la matriz de operacionalización de variables.
4.- ¿Quién?	Investigador.
5.- ¿Cuándo?	Primer trimestre del 2014.
6.- ¿Dónde?	Unidad Educativa Hispano América.
7.- ¿Cuántas veces?	Trescientas cincuenta veces.
8.- ¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta.
9.- ¿Con qué?	Cuestionario.
10.- ¿En qué situación?	Unidad Educativa Hispano América.

Fuente: Encuestas

Elaboración: Henry Oracio Pérez Sánchez.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Análisis e interpretación por pregunta, para tener los argumentos necesarios Para el análisis e interpretación de resultados procederemos a ordenar los datos adquiridos mediante las encuestas aplicadas a la comunidad educativa del Unidad Educativa Hispano América, a lo cual detallaremos la pregunta, la tabla de resultados, luego representaremos gráficamente, para por último comprobar las hipótesis necesarias.

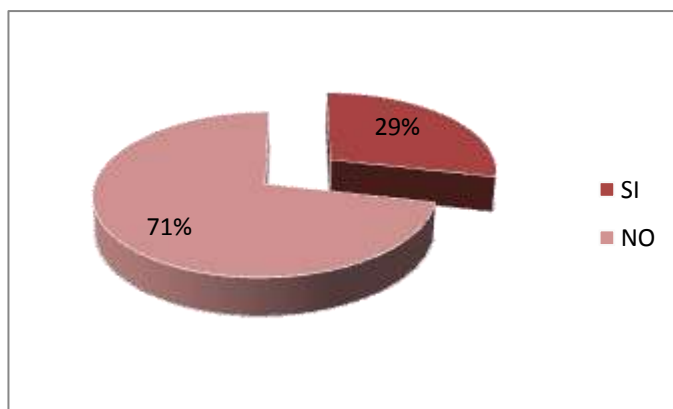
Pregunta 1.- ¿Conoce usted cuales son los derechos de la niñez y la adolescencia?

**Cuadro No. 6 Pregunta No. 1**

CATEGORÍAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	100	29%
NO	250	71%
TOTAL	350	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez



**Gráfico No. 5 Pregunta No. 1**

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez

## ANÁLISIS

De los 350 encuestados, 250 entre padres, estudiantes y docentes que corresponde al 71% manifiestan que desconocen cuáles son los derechos primordiales de la niñez y la adolescencia; mientras que, 100 personas que representan el 29% manifiestan conocer los derechos primordiales de la niñez y la adolescencia.

## INTERPRETACIÓN:

En las instituciones educativas especialmente en la Unidad Educativa Hispano América mayoritariamente tanto padres, estudiantes y docentes tienen desconocimiento de los derechos que la Constitución y el Código de la Niñez y la Adolescencia contemplan para la protección de niños, niñas y adolescentes.

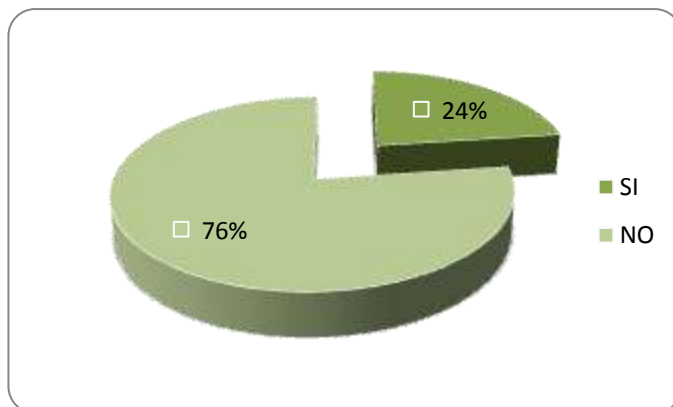
Pregunta 2.- ¿Conoce cuáles son los derechos de Protección y participación?

**Cuadro No. 7 Pregunta No. 2**

CATEGORÍAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	85	24%
NO	265	76%
TOTAL	350	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez



**Gráfico No. 6 Pregunta No. 2**

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez

**ANÁLISIS:**

De los 350 encuestados, 265 entre docentes, padres de familia y estudiantes que corresponde al 76% manifiestan el desconocimiento sobre los derechos de protección y participación al no aplicar y no socializar los derechos en mención, mientras que 85 personas que representan el 24% manifiestan si conocer los derechos de protección y participación.

**INTERPRETACIÓN:**

Como conclusión tenemos que la Comunidad de la Unidad Educativa Hispano América en su mayoría no conoce, no aplica y no socializa los derechos de protección y participación.

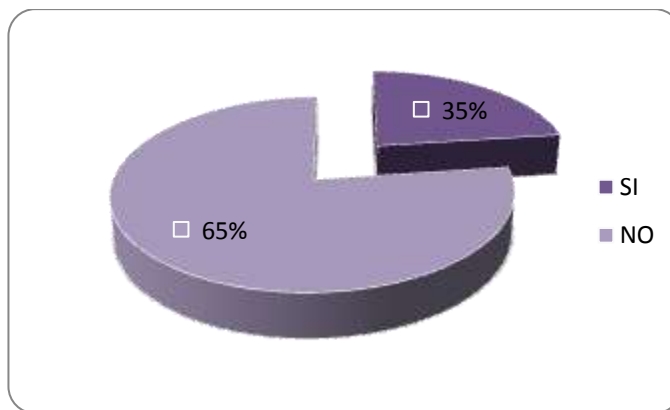
Pregunta 3.- ¿Sabía usted que el descanso, el juego y la recreación son derechos que se debe aplicar en la institución educativa y en la casa?

**Cuadro No. 8 Pregunta No. 3**

CATEGORÍAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	125	35%
NO	235	65%
TOTAL	350	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez.



**Gráfico No. 7 Pregunta No. 3**

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez

## ANÁLISIS

Sobre el descanso la recreación y el juego 235 encuestados entre padres de familia estudiantes y docentes que representa el 65% manifiestan que desconocen que el juego y la recreación son derechos contemplados en la Constitución de la República y el Código de La Niñez y la Adolescencia; mientras que 125 encuestados que corresponde al 35% dicen conocer estos derechos.

## INTERPRETACIÓN:

En la Unidad Educativa Hispano América, tanto padres de familia, estudiantes y docentes tienen un desconocimiento de los derechos básicos de la niñez y la adolescencia.



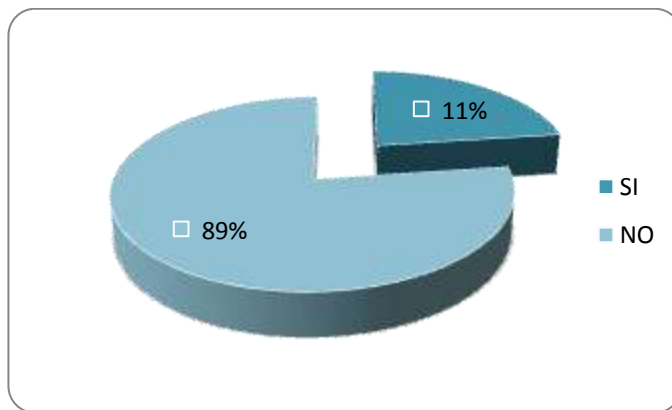
Pregunta 4.- ¿En su Institución existe una protección a: abusos, Maltratos y explotaciones?

**Cuadro No. 9 Pregunta No. 4**

CATEGORÍAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	40	11%
NO	310	89%
TOTAL	350	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez.



**Gráfico No. 8 Pregunta No. 4**

Fuente: Cuadro 8

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez

#### ANÁLISIS:

Sobre si existen estrategias para poder controlar abusos, maltratos y explotaciones 310 encuestados que representan el 89 % manifiestan que no existe ninguna medida de protección, mientras que los 40 restantes que corresponde al 11% manifiestan que los controles existentes son suficientes.

#### INTERPRETACIÓN:

Todas las instituciones educativas deben tener estrategias y parámetros para controlar abusos maltratos y explotaciones, pero en la Unidad Educativa Hispano América no existe ninguna estrategia así lo ratifican la mayoría de los encuestados.

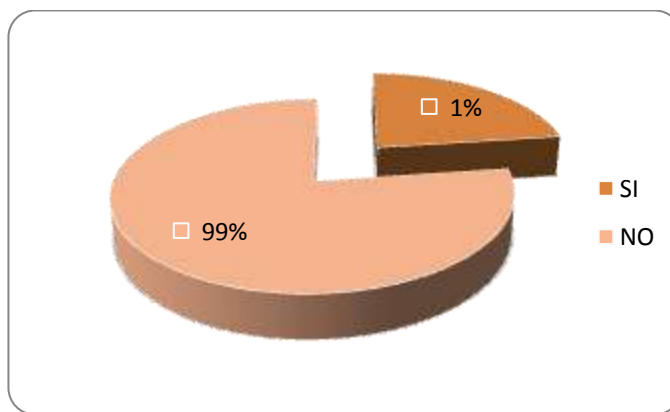
Pregunta 5.- ¿Conoce usted a que se refiere el nuevo modelo de gestión educativa?

**Cuadro No. 10 Pregunta No. 5**

CATEGORÍAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	5	1%
NO	345	99%
TOTAL	350	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez.



**Gráfico No. 9 Pregunta No. 5**

Fuente: Cuadro 9

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez

#### ANÁLISIS:

El nuevo Modelo de Gestión que el gobierno está poniendo en práctica, para los 345 encuestados de la Unidad Educativa Hispano América que corresponde al 99% es totalmente desconocido, solamente 5 personas que representan el 1% las mismas que son las autoridades tienen conocimiento.

#### INTERPRETACIÓN:

En las instituciones educativas especialmente en la Unidad Educativa Hispano América tanto padres, estudiantes y docentes, desconocen totalmente el nuevo modelo de gestión implementado con la nueva ley orgánica de educación.

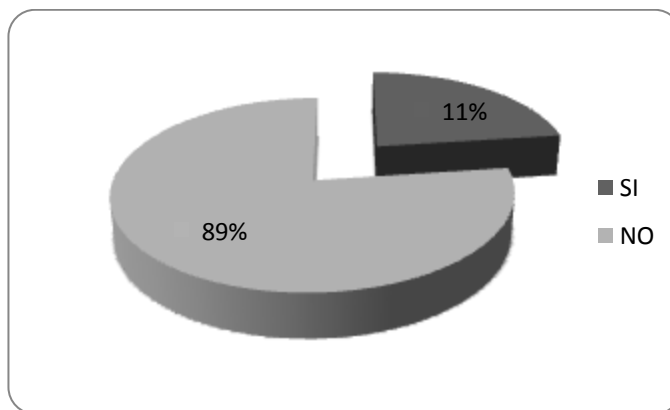
Pregunta 6.- ¿Cumple con los parámetros correctos y tiene el vínculo social la administración de su institución?

**Cuadro No. 11 Pregunta No. 6**

CATEGORÍAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	40	11%
NO	310	89%
TOTAL	350	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez.



**Gráfico No. 10 Pregunta No. 6**

Fuente: Cuadro 10

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez.

#### ANÁLISIS:

En lo que tiene que ver sobre parámetros generales de la administración y los vínculos con la sociedad, pese a que la institución tiene pasantías con empresas privadas y públicas, observamos que 310 encuestados que representan el 89% dicen desconocer sobre el cumplimiento de parámetros, mientras que 40 encuestados que representan el 11% mencionan si conocerlo.

#### INTERPRETACIÓN:

Las instituciones educativas principalmente la Unidad Educativa Hispano América existe el desconocimiento de los parámetros de la administración razón por la cual no hace vínculos con la sociedad.

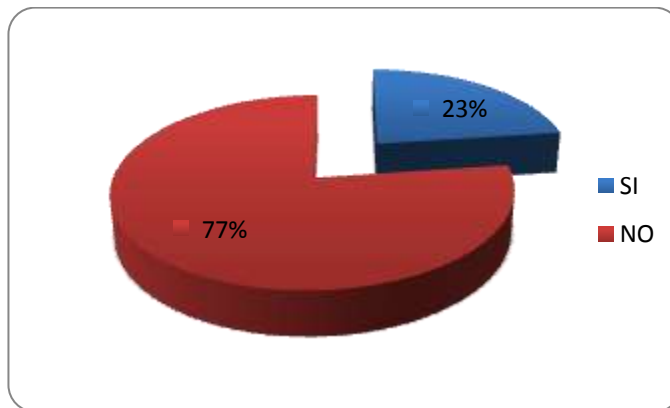
Pregunta7.- ¿En su institución se aplican los principios básicos en la administración?

**Cuadro No. 12 Pregunta No. 7**

CATEGORÍAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	80	23%
NO	270	77%
TOTAL	350	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez.



**Gráfico No. 11 Pregunta No. 7**

Fuente: Cuadro 10

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez.

#### ANÁLISIS:

En la aplicación de los principios básicos de la administración observamos de los 350 encuestados 270 que representan el 77% manifiestan que no se aplica los principios indispensables, mientras 80 encuestados dicen que si se aplica.

#### INTERPRETACIÓN:

Podemos concluir manifestando que los principios de la administración son desconocidos totalmente por las autoridades del establecimiento, ya que existe una desactualización total.

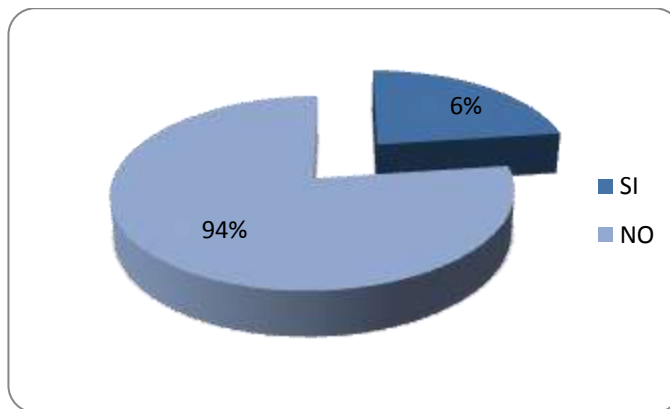
Pregunta 8.- ¿Conoce cuáles son las áreas académicas según el nuevo modelo de gestión?

**Cuadro No. 13 Pregunta No. 8**

CATEGORÍAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	21	85%
NO	329	76%
TOTAL	350	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez.



**Gráfico No. 12 Pregunta No. 8**

Fuente: Cuadro 11

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez.

#### ANÁLISIS:

Sobre las áreas académicas según el nuevo modelo de gestión observamos que 329 encuestados entre padres de familia, estudiantes y docentes que representan el 94% desconocen del tema, mientras que 21 personas que representan el 6% conocen cuales son las áreas académicas.

#### INTERPRETACIÓN:

De la encuesta realizada podemos concluir que el nuevo modelo de gestión no está siendo socializado en la Unidad Educativa Hispano América ya que desconocen toda su estructura entre ellas la nueva malla curricular.

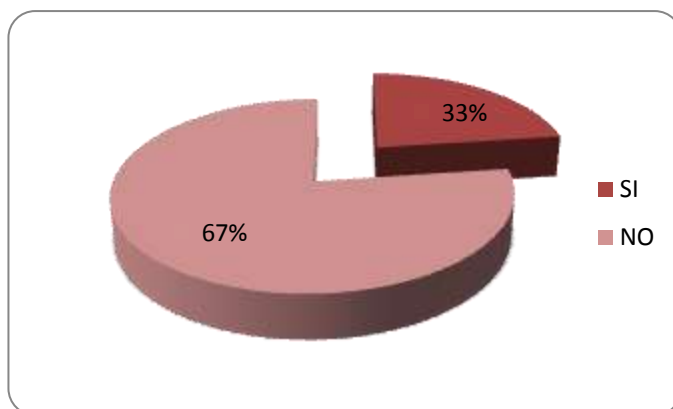
Pregunta 9.- ¿El código de Convivencia es legal?

**Cuadro No. 14 Pregunta No. 9**

CATEGORÍAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	115	33%
NO	235	67%
TOTAL	350	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez.



**Gráfico No. 13 Pregunta No. 9**

Fuente: Cuadro 14

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez.

#### ANÁLISIS:

De los 350 encuestados en la Unidad Educativa Hispano América entre docentes, estudiantes y padres de familia podemos observar que 235 personas que representan el 67 % manifiestan que el código de convivencia no es legal mientras que 115 encuestados que representan el 33% se ratifican que el Código de Convivencia es legal.

#### INTERPRETACIÓN:

Una vez analizado el Código de convivencia con la pregunta en mención ratificamos que la población estudiantil así como los padres de familia desconoce la legitimidad y las bondades del Código de Convivencia.

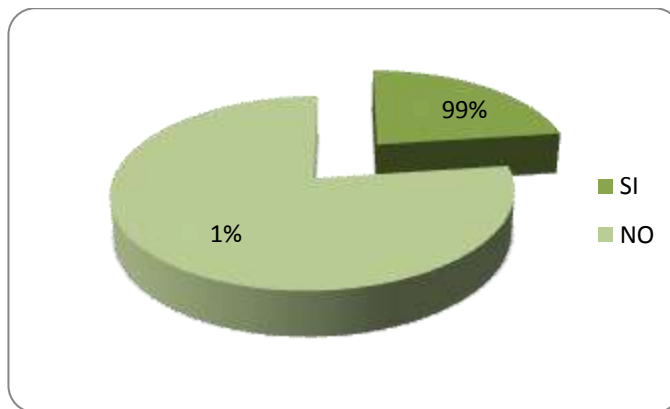
Pregunta 10.- ¿Las autoridades de su institución están más de 4 años en sus cargos?

**Cuadro No. 15 Pregunta No. 10**

CATEGORÍAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	348	1%
NO	2	99%
TOTAL	350	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez.



**Gráfico No. 14 Pregunta No. 10**

Fuente: Cuadro 14

Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez.

### ANÁLISIS.

De los 350 encuestados en la Unidad Educativa Hispano América entre estudiantes, padres de familia y docentes 348 personas que representan el 99% manifiestan que las autoridades están más de cuatro años en sus funciones mientras que dos personas que representan el 1% manifiestan lo contrario.

### INTERPRETACIÓN

De la encuesta realizada podemos evidenciar que el tiempo que deben permanecer las autoridades se está incumpliendo con la ley porque la mayoría a rebasado en su tiempo estando prorrogada las mismas, siendo por ilegal, por lo tanto no se cumple con el nuevo modelo gestión educativo.

## VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

### Planteamiento de la Hipótesis.

#### Modelo Lógico

**Hipótesis Nula (Ho)** “El irrespeto de los derechos de la niñez y la adolescencia NO ocasiona la aplicación de los procesos administrativos de la Unidad Educativa Hispano América”

b) **Hipótesis Alternativa (H1).** “El irrespeto de los derechos de la niñez y la adolescencia SI ocasiona la aplicación de los procesos administrativos de la Unidad Educativa Hispano América”

#### Modelo Matemático

Ho:  $0=E$

Hi:  $0 \neq E$

#### Modelo Estadístico

Para la verificación de la hipótesis, se expresará un cuadro de contingencia de tres filas por dos columnas; con el cual se determinará las frecuencias esperadas, mediante la siguiente fórmula:

$$x^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

$x^2$  = Chi o Ji cuadrado

$\sum$  = Sumatoria

**O** = Frecuencias observadas

**E** Frecuencias esperadas



## 2.- Selección del Nivel de Significación

Para la verificación de la hipótesis se trabajó con  $5\% = 0,05$

## 3.-Descripción de la Población

Se ha tomado como referencia para la investigación de campo una muestra de docentes: autoridades, estudiantes: y padres de familia de la Unidad Educativa Hispano América América.

POBLACIÓN	RECUENCIA	ORCENTAJE
DOCENTES	35	10%
AUTORIDADES	5	20%
PADRES DE FAMILIA	60	30%
ESTUDIANTES	250	40 %
	350	100%

**Cuadro No. 16** Descripción de la Población

**Fuente:** Entrevista

**Elaborado por:** Oracio Pérez Sánchez

## 4.- Especificación de las regiones de aceptación y rechazo.

Para decidir sobre estas regiones primeramente determinamos los grados de libertad conociendo que el cuadro está formado por 4 filas y 2 columnas.

$$gl = (f - 1)(c - 1)$$

$$gl = (4 - 1)(2 - 1)$$

$$gl = (3)(1)$$

$$gl = (3)(1)$$

$$gl = 3$$

La presentación gráfica es:

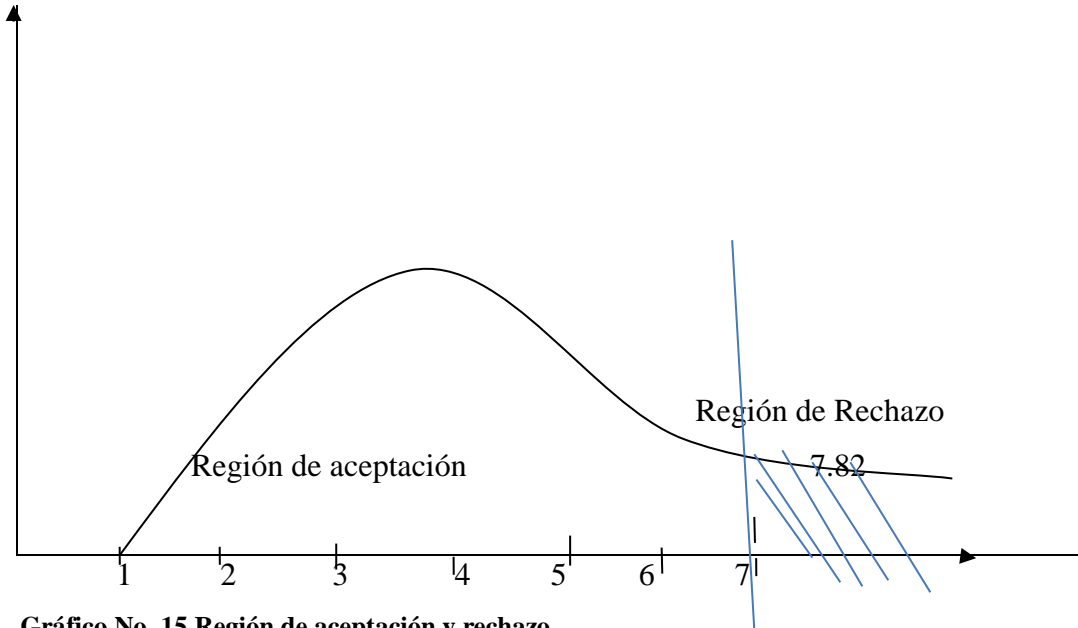


Gráfico No. 15 Región de aceptación y rechazo  
Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez

### 6.-Recolección de datos y cálculo estadístico

PREGUNTAS	FRECUENCIAS OBSERVADAS		
	CATEGORIAS		SUBTOTAL
	SI	NO	
<b>Pregunta 2.-</b> ¿Conoce cuáles son los derechos de Protección y participación?	85	265	350
<b>Pregunta 5</b> ¿conoce usted a que se refiere el nuevo modelo de gestión educativa?	5	345	350
	<b>90</b>	<b>610</b>	<b>700</b>

Cuadro No. 17 Frecuencias Observadas  
Fuente: Entrevista y Encuestas  
Elaborado: Henry Oracio Pérez Sánchez

Frecuencias Esperadas	
$(90 \cdot 350) / 700$	45
$(610 \cdot 350) / 700$	305

Cuadro No. 18 Frecuencias Esperadas  
Elaborado por: Henry Oracio Pérez Sánchez

PREGUNTAS	FRECUENCIAS ESPERADAS		
	CATEGORIAS		SUBTOTAL
	SI	NO	
<b>Pregunta 2.-</b> ¿Conoce cuáles son los derechos de Protección y participación?	45	305	350
<b>Pregunta 5</b> ¿conoce usted a que se refiere el nuevo modelo de gestión educativa?	45	305	350

**Cuadro No. 19 Frecuencias Esperadas**  
Elaborado: Henry Oracio Pérez Sánchez

### Calculo del Ji Cuadrado

O	E	(O-E)	(O-E) <sup>2</sup>	(O-E) <sup>2</sup> /E
85	45	40	1600	35.5
5	45	40	1600	35.5
265	305	40	1600	5.2
345	305	40	1600	5.2
				81.4

**Cuadro No. 20 Calculo del Ji Cuadrado**  
Elaborado: Henry Oracio Pérez Sánchez

### 7. Regla de Decisión

Para 3 grados de libertad a un nivel 0,05 se obtiene en la tabla 7.82 y como el valor del Ji cuadrado es 81.4 se encuentra fuera del nivel de aceptación, entonces se rechaza la hipótesis nula por lo que se acepta la hipótesis alternativa que dice: “El irrespeto de los derechos de la niñez y la adolescencia SI dificulta la aplicación de los procesos administrativos de la Unidad Educativa Hispano América”

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones:

- ✓ Luego del análisis correspondiente de las encuestas y llegado a consensos mediante la comprobación de hipótesis, podemos emitir los siguientes resultados, que para fines investigativos lo denominaremos conclusiones:
- ✓ En la Unidad Educativa Hispano América existe vulneración de derechos de la niñez y la adolescencia, esto se da porque existe un desconocimiento y una confusión en los derechos de la niñez y la adolescencia con los derechos fundamentales, humanos y de la dignidad.
- ✓ En Unidad Educativa Hispano América existe maltrato y abusos a los niños as y adolescentes, considerando que el juego, la recreación y esparcimiento son situaciones para vagos y mal educados porque los docentes están desactualizados ya que algunos todavía tienen en su modelo mental que la letra con sangre entra.
- ✓ Las autoridades de la unidad educativa Hispano América desconoce los principios de la Administración general como los parámetros generales que da la ley y el reglamento , una clara visualización de lo manifestado es que las autoridades están más de 5 años en sus funciones cuando la norma manifiesta que estarán en sus funciones hasta cuatro años no más.
- ✓ La Comunidad Educativa desconoce totalmente el nuevo modelo de gestión a emplearse, y por ende desconoce el código de convivencia que es la razón fundamental, el normativo que indica el camino a seguir a toda la

Institución.

**Recomendaciones:**

- ✓ Capacitar a docentes, autoridades y padres de familia de la institución sobre los derechos de la niñez y la adolescencia.
- ✓ Establecer un reglamento para toda la comunidad incluido el barrio donde se ponga de manifiesto los derechos de la niñez y la adolescencia, manual de normas que ayudara a autoridades, docente y padres de familia para que administren correctamente todas las disposiciones que emite las autoridades de turno, tanto a nivel circuital, distrital, zonal, y ministerial, acorde con la ley orgánica de educación intercultural y su reglamento.
- ✓ Establecer la reforma al Art. 34 literal (j) del reglamento a la ley orgánica de educación intercultural.
- ✓ Elaborar un normativo con su respectivo manual de funciones para el control de los derechos de los niños as y adolescentes por parte de las autoridades distritales y zonales acorde al acuerdo 1962 del Ministerio de Educación del 22-05-2007.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

**Tema:** Reforma del Literal (j) - Artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

#### **Datos informativos.**

**INSTITUCIÓN:** UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

**PROVINCIA:** Tungurahua

**CANTÓN:** Ambato

**RESPONSABLE:** Henry Oracio Pérez Sánchez

**TELÉFONOS:** 032 415 230 / 0982 754 755

**DIRECCIÓN DOMICILIARIA:** Av. Los Átis y Circunvalación

**TIEMPO DE EJECUCIÓN:** 5 meses

**COSTO:** 2.300 USD.

#### **Antecedentes de la Propuesta**

La Reforma al art. 34 en su literal J, es necesario y urgente realizar ya que los resultados obtenidos de la investigación respectiva lo solicitan, porque solo así tendremos un normativo que oriente a la construcción de un Código de

Convivencia que respete los derechos de la niñez y la adolescencia, mismos que están en el acuerdo ministerial 1962 del 22 de Mayo del 2007 en forma aislada, por eso lo describimos a continuación:

En la Unidad Educativa Hispano América actualmente podemos ratificar que existe vulneración de derechos de la niñez y la adolescencia, ya que existe un desconocimiento y principalmente una confusión en los derechos de la niñez y la adolescencia con los derechos fundamentales, humanos y de la dignidad.

En la Unidad Educativa Hispano América existe maltrato y abusos a los niños (as) y adolescentes, considerando que el juego, la recreación y esparcimiento son situaciones para vagos y mal educados porque los docentes están desactualizados ya que algunos todavía tienen en su modelo mental que la letra con sangre entra.

Lo que ha dado lugar a las autoridades el desconocimiento de los principios de la Administración general como los parámetros generales que da la ley De educación Intercultural, su reglamento y el Acuerdo Ministerial 1962 del 22 de Mayo del 2007 nos indica claramente cómo llevar la administración en el nuevo modelo de gestión. Una clara visualización de lo manifestado es que las autoridades están más de 5 años en sus funciones cuando la norma manifiesta que estarán en sus funciones hasta cuatro años no más.

Así podemos manifestar que toda la Comunidad Educativa desconoce totalmente el nuevo modelo de gestión a emplearse, y por ende desconoce el código de convivencia que es la razón fundamental, el normativo que indica el camino a seguir a toda la institución con el cumplimiento y respeto de los derechos de la niñez y adolescencia.

Por ello observamos que es necesario elaborar la reforma al Art. 34 de la LOEI donde direcciona con un normativo y su respectivo manual de funciones para el control de los derechos de los niños as y adolescentes por parte de las autoridades distritales y zonales acorde al acuerdo 1962 del Ministerio de

Educación del 22-05-2007.

### **Justificación**

La elaboración de la propuesta es un medio por el cual se logrará solucionar el problema pues se toma como base el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

Desde un punto de vista social, la presente propuesta es de gran importancia para la institución y por consecuencia al conglomerado social, es el Estado que implementara los parámetros necesarios para la elaboración de los normativos pertinentes, y elaborar una legislación que respete los derechos y la administración bajo los parámetros requeridos

La propuesta tiene un impacto principalmente en los beneficiados que son las familias, niños niñas y adolescentes, progenitores, puesto que ante la problemática se han visto directamente vulnerados de una u otra manera en sus derechos, el amor, la convivencia, la limitación del tiempo de convivencia, la alienación en contra de uno u otro progenitor por motivos, que tal vez serán valederos para los adultos, pero que en el medio de todo arrasan con los sentimientos de los más débiles del sistema familiar.

La propuesta es carácter factible porque cuenta con el elemento humano del investigador, el aporte académico y práctico de los Jueces de la Niñez y Adolescencia, así como el apoyo de la Asambleísta por la Provincia de Tungurahua de la bancada de Alianza PAIS la Abogada Betty Jerez, a quien se le socializo la presente propuesta, es así que de manera conjunta con el investigador, serán quienes lleven a cabo la propuesta de reforma de ley.

La visión de la propuesta llegara a feliz término por que se cuenta con el apoyo de la Universidad Técnica de Ambato a través de sus catedráticos y asesores pertinentes.



La presente propuesta es económicamente factible, sustentable en tiempo y espacio porque los gastos provenientes de la misma serán asumidos por parte del investigador a título personal.

## **Objetivos**

### **General:**

Reformar el Literal J del Art. 34 de la ley Orgánica de Educación Intercultural para direccionar la correcta elaboración del Código de Convivencia de la Unidad Educativa Hispano América.

### **Específicos:**

- ✓ Analizar el Artículo 34 de la ley Orgánica de Educación Intercultural.
- ✓ Fundamentar la propuesta de reforma mediante la presentación del proyecto, validando el cumplimiento del acuerdo Ministerial 1962 del 22 de Mayo del 2007
- ✓ Plantear el Proyecto reformatorio para su aprobación en la Asamblea Nacional del Ecuador.

### **Análisis de Factibilidad**

La presente investigación es factible por que implementa un direccionamiento claro veraz y oportuno para la elaboración de un normativo que conlleva a toda la comunidad educativa a conocer sus lineamientos como su funciones respectivas en donde se conozca se respete y se cumpla los derechos de la niñez y la adolescencia en todas las actividades administrativas de la Institución.

Es factible desde el punto de vista político, ya que la Constitución vigente garantiza la facultad de presentación de proyectos tanto para creación, reforma de ley, a todos en cuanto no encontremos en uso y goce nuestros derechos políticos.

Es factible ya que se enfoca entre otros en el principio de economía procesal de las partes, evitando así en la manera de lo posible el desgaste físico, emocional, y se tenga claramente los procesos a seguir en cada institución.

Socialmente es factible por que toma en cuenta a la dinámica de la familia de manera holística e integral, partiendo desde su bienestar y salud psicológica, propendiendo a la protección de las mentes y personalidades en formación, de niños, niñas y adolescentes que son susceptibles y moldeables, no siempre de la mejor manera.

Posee factibilidad Administrativa la propuesta ya que se realizará sin contar con los recursos de la Institución, serán previstos por el investigador empleando financiamiento propio.

## **Fundamentación**

### **Legal:**

(publicaciones, 2014)La presente propuesta está fundamentada en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, que es un derecho consagrado internacionalmente, así como en la Constitución de la República del Ecuador, de esta manera garantiza a sus ciudadanos tomar la iniciativa, planteando reformas, proponiendo proyectos de ley permitiendo la participación ciudadana de forma inclusiva, con lo referente a temáticas de interés que les atañe de forma personal.

Convención sobre los Derechos del Niño Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 que entro en vigencia el 2 de septiembre de 1990 señala “ Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.”

De la misma manera el Art.-5 ibidem señala: “Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.”

Concomitantemente la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969 indica:

Artículo 17.- sobre la Protección a la Familia.-

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

Artículo 19.- Derechos del Niño.- Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Puntualmente la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 134 en el numeral 5, indica que la iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde entre otros a las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos.

Art. 136.- Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían.

Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará.

Art. 137.-El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o

Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite.

Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos.

Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial.

Art. 138.-Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción.

Transcurrido este plazo, la Asamblea podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación.

Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas.

Es así que la Asamblea no considera la objeción en el plazo señalado, se entenderá allanado a ésta y el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial.

**FUNDAMENTACION TECNICA Y CIENTIFICA.  
REFORMA AL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**



**ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**

**Considerando:**

**Que**, el Artículo 35 de la Constitución del Ecuador manifiesta que niños, niñas y adolescentes se encuentran dentro del grupo de personas de atención prioritaria;

**Que**, el Artículo 44 de la Constitución del Ecuador prescribe: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”;

**Que**, el Artículo 45 de la Constitución del Ecuador en su parte pertinente manifiesta: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica.”;

**Que**, el Artículo 66 del Código Orgánico de la Función Legislativa contempla: “La iniciativa popular normativa se ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa”;

**Que**, la Asamblea Nacional Constituyente, en su comisión De los Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad, mediante un Ante Proyecto de

Ley, analizan derogar el literal J del Art. 34 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para plasmar sus principales fundamentos en el denominado “Código de Convivencia”.

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República, resuelve y expide la siguiente:

### **LEY REFORMATORIA AL LITERAL J DEL ART.34 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION INTERCULTURAL**

El Artículo 34 decía.

**Art. 34.- Funciones.-** El gobierno escolar tiene las siguientes funciones:

- a. Participar en la elaboración del plan educativo institucional (PEI);
- b. Participar activamente en el diagnóstico y solución de las necesidades de los centros educativos;
- c. Participar activamente en la formulación, elaboración de planes y programas de prevención y contingencia de riesgos y seguridad ciudadana;
- d. Participar activamente en la formulación de planes y programas de mejoramiento continuo de la educación de los centros educativos;
- e. Establecerse como espacio de rendición de cuentas y veeduría ciudadana de la gestión educativa y del cumplimiento del PEI por parte de las autoridades educativas;
- f. Mediar, a través del diálogo, en la solución de los conflictos relativos a la institución educativa;
- g. Participar en la organización de tribunales para la evaluación de clases

demostrativas en los procesos de ingresos de nuevos docentes;

- h. Participar en la evaluación de los directivos y docentes de los establecimientos educativos e informar a la autoridad competente;
- i. Promover la realización de proyectos educativos ligados al desarrollo comunitario;
- j. Construir el Código de Convivencia de la institución de manera participativa, generando acuerdos entre los actores para su aprobación e implementación; y,
- k. Las demás que establezca el respectivo reglamento.

Los gobiernos escolares contarán con el sistema denominado "silla vacía", para garantizar la participación ciudadana de conformidad con el respectivo reglamento.

Artículo 34.- agréguese al literal J, lo siguiente:

J.- Construir el Código de Convivencia de la institución de manera participativa, generando acuerdos entre los actores para su aprobación e implementación misma que coordinen todo lo manifestado en el acuerdo Nro. 1962 del 22 de Mayo del 2007.

#### **ACUERDA:**

Art. 1. INSTITUCIONALIZAR el Código de Convivencia (instrumento que debe ser elaborado, aplicado, evaluado y mejorado continuamente) en todos los planteles educativos del país, en los diferentes niveles y modalidades del sistema, como un instrumento de construcción colectiva por parte de la comunidad educativa que fundamente las normas del Reglamento Interno y se convierta en el nuevo modelo de coexistencia de dicha comunidad.

Art. 2. SEÑALAR como propósito de la aplicación del Código de Convivencia el fortalecimiento y desarrollo integral de los actores de la comunidad educativa conformada por los docentes, estudiantes y las familias, en el ejercicio de sus obligaciones y derechos, calidad educativa y convivencia armónica.

Art. 3. DECLARAR que el alumnado tiene, además de aquellos consagrados en el Reglamento General de la Ley Orgánica Educación y en el Código de la Niñez y Adolescencia, derecho a:

Participar del proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad en una atmósfera de calidez, libre de presiones de todo orden o abusos físicos, psicológicos o verbales.

Gozar del respeto por sus derechos, sus sentimientos, su individualidad y sus pertenencias por parte de sus compañeros y de los funcionarios de la institución.

Requerir la asistencia de los docentes, en caso de necesidad, con el fin de resolver dificultades o conflictos mediante el diálogo.

Ser escuchado con respeto a sus opiniones.

Demandar confidencialidad sobre asuntos personales tratados con algún miembro del personal docente.

Art. 4. DECLARAR que el alumnado tiene, además de aquellas consagradas en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación y en el Código de la Niñez y Adolescencia, la responsabilidad de:

Cumplir respetuosa y puntualmente las Instrucciones impartidas por las autoridades educativas.

Ser puntual en su asistencia a clases y en el cumplimiento de sus tareas y



deberes.

Tratar a sus compañeros, maestros y demás personas con cortesía y de manera respetuosa.

Evitar cualquier actividad que coarte los derechos de los otros alumnos a aprender o a jugar, o con la responsabilidad del profesor de ejercer su tarea educativa.

Cuidar y respetar las instalaciones, el mobiliario y el material didáctico de la institución, en tanto es propiedad ciudadana, así como la propiedad del prójimo. Expresar sus opiniones con cortesía y respeto.

Art. 5. DECLARAR que los padres, las madres y/o representantes legales tienen, entre otros, el derecho a:

Acceder a una educación de calidad y calidez y un entorno educativo seguro y sano para sus hijos.

Dialogar con los profesores de sus hijos en un tiempo acordado mutuamente.

Dialogar con el Director, Rector o el dirigente de curso de sus hijos sobre preocupaciones o temas que no se hayan resuelto durante sus conversaciones previas con el profesor o la profesora de clase.

Obtener informes periódicos regulares sobre el desempeño de sus hijos, las políticas educativas adoptadas por la institución educativa, las necesidades que surgen de las tareas, etc.

Participar en las asociaciones de padres.

Ser informado sobre el Plan o Proyecto Educativo Institucional y

participar, en los órganos creados para el efecto y en los términos adecuados, de los procesos de evaluación del mismo.

Art. 6 DECLARAR que los padres, las madres y/o representantes legales entre otros, tienen la responsabilidad de:

Promover una actitud positiva hacia el estudio y hacia las expectativas de la institución con respecto a la conducta de sus hijos.

Interesarse por el progreso académico de sus hijos, las tareas enviadas a casa y las actividades escolares a las que son convocados.

Asegurarse que sus hijos asistan a clases puntualmente y que lleguen a la institución con los materiales necesarios para sus tareas.

Comunicar a las autoridades de las instituciones educativas cualquier preocupación médica, académica o de conducta, que pueda afectar el desempeño o el comportamiento de su hijo o hija en la institución.

Establecer un contacto regular con el establecimiento educativo en áreas de trabajo de aula (firmar circulares, trabajos, revisar cuadernos, verificar el cumplimiento de tareas, asistir a reuniones de padres, etc.)

Art. 7. DECLARAR que los profesores tienen, entre otros, el derecho a:

Gozar del respeto, la cooperación, la consideración y el apoyo de sus colegas, del alumnado y de los padres de familia.

Enseñar y trabajar en una atmósfera armoniosa; libre de presiones y productiva.

Esperar una actitud responsable y positiva hacia el estudio de parte de los alumnos.

Art. 8. DECLARAR que los profesores tienen, entre otros, la responsabilidad de:

Planificar y conducir sus clases de acuerdo a los objetivos del currículo y aplicando técnicas didácticas apropiadas.

Ofrecer un entorno conducente al aprendizaje, que favorezca la organización, la disciplina y la seguridad.

Acompañar a los alumnos en su aprendizaje tomando en cuenta las diferencias individuales y promoviendo la auto-estima del alumnado.

Realizar adaptaciones curriculares para la atención personalizada de sus alumnos.

Ser sensibles a las necesidades de los alumnos.

Comunicar a los padres los logros y las dificultades de sus hijos.

Art.9. PROPONER, entre otros, los siguientes conceptos/orientaciones que guiarán el proceso de construcción del Código de Convivencia:

Democracia. La institución educativa debe ser un espacio pleno de práctica y reflexión de la democracia, ejercicio ciudadano con civismo, en la comprensión de nuestra realidad nacional, pluricultural, multiétnica, regional, así como en la protección y defensa del medio ambiente. Se debe institucionalizar la Educación para la Democracia desde la práctica;

Ciudadanía. Vivenciar la declaración constitucional de que todos los/las ecuatorianos/as somos ciudadanos/as sujetos de deberes y derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Cultura del buen trato. Promover el respeto y reconocimiento a niños, niñas, adolescentes, educadores/as y a sus familias como ciudadanos/as en sus

individualidades y expresiones culturales.

Valores. Vivenciar los valores de responsabilidad, respeto, fundamentos de la nueva cultura educativa en aras de la convivencia armónica. Estos valores deben encontrarse tanto en el currículo explícito como en el oculto, considerando el ejemplo de los adultos como modelo de formación entre otros aspectos conceptuales, señalamos los siguientes:

La responsabilidad es hacerse cargo de cada uno de sus actos y asumir sus consecuencias.

El respeto implica una actitud de estima hacia sí mismo y los demás y la observancia de deberes y derechos.

La solidaridad significa comprometerse en la solución de los problemas y necesidades de los demás.

Honestidad es decir la verdad y luchar contra la corrupción, la copia y el dolo.

La Justicia, dar a cada quien lo que corresponde respetando derechos y deberes.

El amor es la expresión de afecto y cuidado para consigo mismo y para los demás.

Equidad de género, Considerar a hombres y mujeres en iguales condiciones, sin discriminación alguna.

Comunicación. La institución educativa debe ser una fuente de comunicación permanente para mejorar el aprendizaje, la convivencia, la prevención, manejo y resolución de conflictos.

Disciplina y autodisciplina. Promover los procesos de reflexión autocrítica por parte de los miembros de la comunidad educativa, de tal manera, que cada quien sea responsable de sus acciones.

Fomentar la práctica de la autodisciplina estimulando el análisis y la reflexión individual y grupal de todos los actores de la comunidad educativa. Toda acción que rompa el compromiso de convivencia debe ser tratada de manera formativa y tener, al mismo tiempo, una consecuencia proporcional al tipo de falta cometida.

Honestidad académica. Tanto docentes como estudiantes deben sujetarse a los principios de honestidad académica que implican presentar los trabajos con citación adecuada de las fuentes; respetar la autoría intelectual y someter el trabajo propio a procesos de evaluación. Se considerará una falta grave el plagio, la copia y el presentar trabajos de otros como si fueran propios.

Uso de tecnología. Su uso debe ser regulado durante la jornada escolar y su incorporación, si fuera el caso, adecuada y oportuna al aprendizaje. Asimismo, se recomienda durante la jornada, evitar el uso de teléfonos celulares, juegos electrónicos y otros artefactos, que son distractores del proceso de enseñanza aprendizaje y formativo.

Art.10 RESPONSABILIZAR a los directores /as y rectores/as la institucionalización del Código de Convivencia en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, a través de la conformación del Comité Institucional, su implementación, ejecución, seguimiento, control, evaluación y mejoramiento continuo.

Además, son los responsables de presentar a la Dirección del Distrito y/u otro organismo competente el Código de Convivencia aprobado en una asamblea específica para este fin.

Art. 11. CONFORMAR el Comité de Redacción del Código de Convivencia en cada establecimiento educativo, en todos los niveles y modalidades del sistema nacional. El responsable de la conformación de este Comité es el director o rector.

Art. 12. INTEGRAR el Comité de Redacción del Código de Convivencia con los siguientes miembros:

#### EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Subdirector quien lo preside con voz dirimente.

Un psicólogo educativo.

Un docente representante del Consejo Técnico.

Un representante del Comité Central de Padres de Familia.

Un representante del sector administrativo y servicios.

El/a presidente/a del Gobierno Estudiantil.

#### BACHILLERATO

Vicerrector/a quien lo preside

Coordinador del Departamento de Orientación y Bienestar Estudiantil (DOBE), de existir Inspector General.

Un docente representante de la Asamblea de Profesores.

Un representante del Comité Central de Padres de Familia.

Un representante del sector administrativo y servicios el presidente/a del Gobierno Estudiantil

#### UNIDAD EDUCATIVA

Vicerrector quien lo preside.

Director/a

Coordinador del DOBE de existir El Inspector General.

Un docente representante por cada nivel educativo.

Un representante del Comité Central de Padres de Familia.

Un representante del sector administrativo y servicios.

El/a presidente/a del Gobierno Estudiantil.

Art. 13. DETERMINAR las funciones del Comité de Redacción del Código de Convivencia:

Realizar el diagnóstico de la realidad del establecimiento educativo en los aspectos socioeconómicos, psicopedagógicos y normativo.

Elaborar de manera participativa con los docentes, padres de familia, estudiantes y personal administrativo y de servicio, el documento base del Código de Convivencia.

Art. 14. DECLARAR que los Códigos de Convivencia de las instituciones educativas son instrumentos públicos a los que todo ciudadano o ciudadana puede tener acceso.

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

## METODOLOGÍA OPERATIVA DE LA PROPUESTA

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>
Fundamentación Legal de la propuesta de reforma de Ley	Analizar sistemáticamente la propuesta de reforma de Ley	Investigador	Abril 2014
Formalizar el auspicio de un Asambleísta	Presentar el proyecto de Ley	Asamblea Nacional	Mayo 2014
Primer debate	Socialización, trámite del proyecto de Ley	Asamblea Nacional	Julio 2014
Presentación del proyecto ante la Asamblea Nacional	Exposición y sustentación de la de reforma planteada	Asambleísta Nacional	Agosto 2014
Segundo debate	Sancionar el proyecto de ley	Asamblea Nacional	Septiembre 2014
Envío al Presidente de la República	Sancionar u objetar dicho proyecto	Asamblea Nacional	Octubre del 2014
Publicación en el Registro Oficial	Conocimiento y aplicación inmediata	Presidente de la República	Diciembre del 2014

**Cuadro No. 21 Metodología Operativa de la Propuesta**

Fuente: Propuesta.

Elaboración: Henry Oracio Pérez Sánchez.

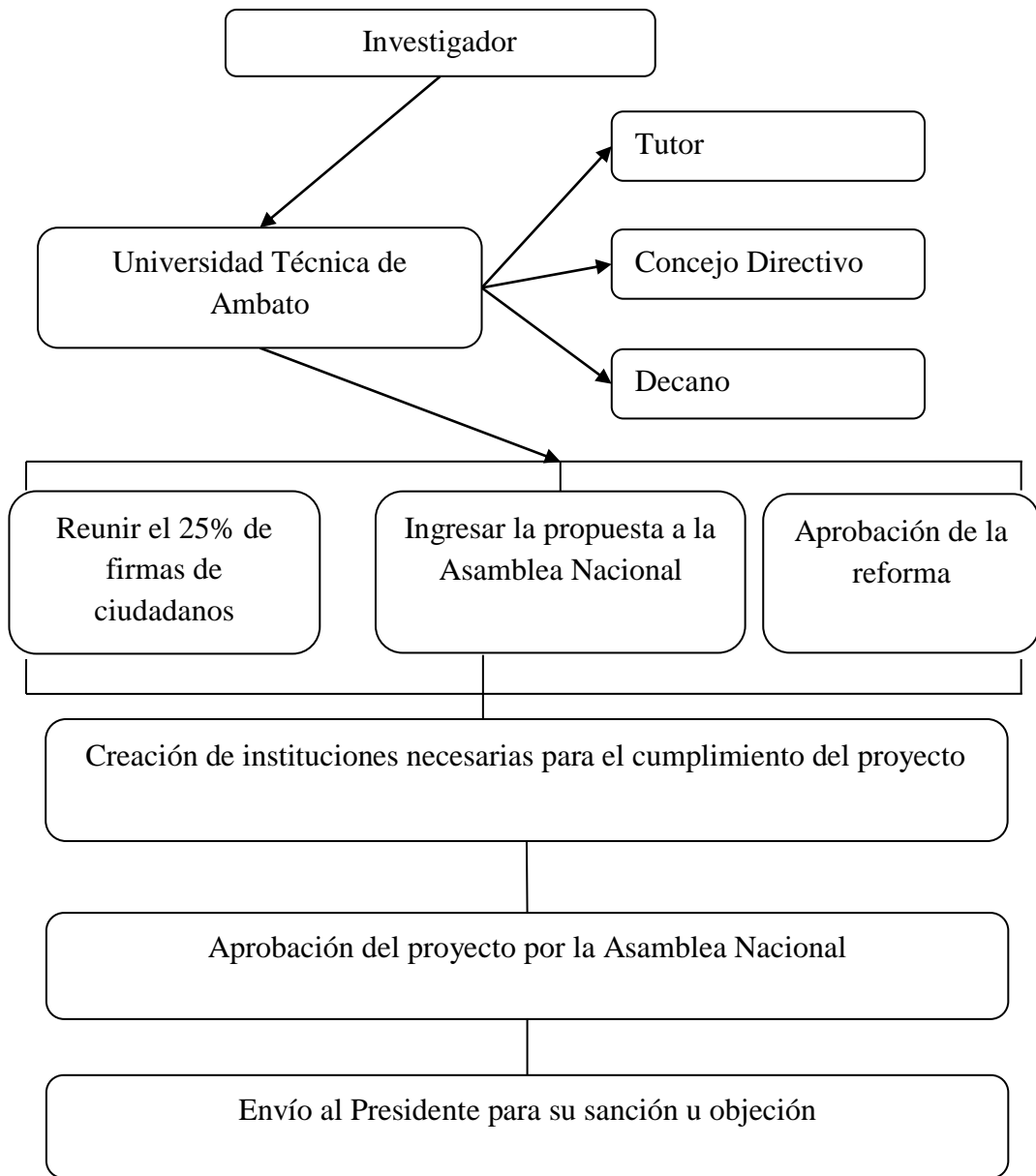


## **ADMINISTRACIÓN**

La administración de la propuesta estará a cargo del Investigador Henry Oracio Pérez Sánchez conjuntamente con el personal del Consejo de la Judicatura para realizar un estudio detallado de la propuesta con la finalidad de que se lo envíe a la asamblea para su aprobación a través de los respectivos debates.

Se cuenta con la colaboración de expertos en familia, niñez y adolescencia con datos fidedignos, sustentados con las entrevistas así como las encuestas realizadas y para el marco conceptual el empleo de la Ley, Doctrina, y Jurisprudencia. El objetivo primordial es implementar efectivamente el proyecto de reforma de Ley, que no quede únicamente en texto, debido a su importancia, innovación y trascendencia es primordial su aplicación.

**Gráfico No. 16 Administración**



Fuente: Propuesta.  
Elaboración: Henry Oracio Pérez Sánchez.

## **PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN**

Se prevé que para los procesos de elaboración del proyecto de ley un tiempo estimado de nueve meses en el cual se procederá a su promulgación por medio del Registro Oficial, para su efectiva implementación en los procesos administrativos.

Con la finalidad de velar por el interés superior de niños, niñas y adolescentes se dará el respectivo seguimiento al proyecto en todas sus fases permitiendo así realizar un balance sobre la aplicación de los Derechos de la Niñez y la adolescencia en la correcta aplicación de los procesos administrativos con un correcto Código de Convivencia.

## RECURSOS

**Cuadro No. 22 Recursos**

<b>GASTOS DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR A INVERTIR</b>
Elaboración del proyecto	200,00
Material de oficina	200,00
Material bibliográfico	200,00
Transporte	90,00
Internet	80,00
Copias	70,00
Extras	30,00
<b>TOTAL</b>	<b>USD 870,00</b>

**Fuente:** Metodología de la Propuesta

**Elaboración:** Henry Oracio Pérez.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**Cuadro No. 23 Cronograma de Actividades**

<b>Actividad</b> <b>Fechas</b>	Abr 2014	May 2014	Jul 2014	Ago 2014	Sep 2014	Oct 2014	Dic 2014
Fundamentación Legal de la propuesta de reforma de Ley	<b>X</b>						
Formalizar el auspicio de un Asambleísta		<b>x</b>					
Primer debate			<b>x</b>				
Presentación del proyecto ante la Asamblea Nacional				<b>x</b>			
Segundo debate					<b>x</b>		
Envío al Presidente de la República						<b>x</b>	
Publicación en el Registro Oficial							<b>x</b>

**Fuente:** Metodología de la Propuesta

**Elaboración:** Henry Oracio Pérez Sánchez.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ✓ *America, C. P. (2014). Código de Convivencia . Ambato : Institucional.*
- ✓ *Borman, V. (2013). Derecho consuetudinario. Ambato: UTA.*
- ✓ *Cabrera, J. P. (2010). Interes superior del niño. Guayaquil: juridica.*
- ✓ *deEstudios, C. (2011). Código de la Niñez. Quito - Ecuador: Corporación.*
- ✓ *Educacion, M. d. (2007). Acuerdo Ministerial. Quito: Registro Oficial.*
- ✓ *Efrain, T. (2014). Código de la niñez y la adolescencia . Quito: Talleres de la corporacion y publicidad.*
- ✓ *Emilio, V. (2005). Sistema de aoplicacion de problemas de la niñes. Bucaramanga: personal.*
- ✓ *Galo, N. (2010). Metodos y Tecnicas de Investigacion. Ambato: UTA.*
- ✓ *Herrera, D. (2012). Derecho constitucional. qutio ecuador: cccc.*
- ✓ *M.Fiss, O. (1999). La ironia de la Libertad de Expresion. España: GEDISA.*
- ✓ *Méndez, D. E. (1995). Politicas sociales para la Infancia y Adolescencia. Guayaquil: Corporación Fragua.*
- ✓ *Moro, U. E. (2013). Código de Convivencia Institucional. Quito: Institucional.*
- ✓ *publicaciones, C. d. (2014). Constitucion de la Republica del Ecuador. Quito: Talleres de la Corporacion de Estudios y publicaciones.*
- ✓ *publicaciopnes, C. d. (2014). Reglamneto a la Ley Organica de educacion Intercultural. Quito: Talleres de la Corporacion de Estudios y Publicacion.*
- ✓ *Publiciones, C. d. (2014). Ley Organica de Eduaccion Intercultural. Quito: Talleres de la cooperacion de Estudios.*
- ✓ *Silva, A. C. (2011). Derechos y garantias de los niños niñas y adolescentes. Guayaquil: privada.*
- ✓ *UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, F. d. (2010). Calculo de Muestra. Argentina: Universitario.*

## **Diccionarios Jurídicos**

- ✓ OMEBA, *Enciclopedia Jurídica*, EDITORIAL DRISKILL S.A.1979
- ✓ CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, *Diccionario Jurídico*, EDITORIAL HELIESTA, Buenos Aires 2000
- ✓ ESPASA, *Diccionario Jurídico*, Fundación Tomás Moro

## **Legislación**

- ✓ Constitución de la República del Ecuador 2008
- ✓ Constitución de la República del Ecuador
- ✓ Código de la Niñez y la Adolescencia
- ✓ Ley de Educación Intercultural
- ✓ Reglamento a la ley de Educación Intercultural
- ✓ Código de la Función Judicial
- ✓ Código de Procedimiento Civil
- ✓ Código Civil

## **Linkografía**

- ✓ [www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com)
- ✓ [www.monografias.com](http://www.monografias.com)
- ✓ [www.derechoecuador.com](http://www.derechoecuador.com)
- ✓ [www.revistajudicial.com](http://www.revistajudicial.com)
- ✓ [www.gacetasjudiciales.com](http://www.gacetasjudiciales.com)
- ✓ <http://www.monografias.com/trabajos36/derechos-ninos-adolescentes/derechos-ninos-adolescentes.shtml#ixzz2j7deFTzE>.

# ANEXOS



Anexo No. 1



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE DERECHO**

Encuesta N°....

Encuesta dirigida a Autoridades, docentes, estudiantes y padres de familia de la Unidad Educativa Hispano América.

La presente encuesta pretende recoger su opinión sobre Los derechos de la niñez y la adolescencia en la aplicación de los procesos administrativos de la Unidad Educativa Hispano América

El principio de confidencialidad será absoluto, en virtud de que la información brindada, se la utilizará estrictamente para los fines de esta investigación.

**1. ¿Conoce usted cuales son los derechos de la niñez y la adolescencia?**

SI  NO

**2. ¿Conoce usted cuales son los derechos de la niñez y la adolescencia?**

SI  NO

**3. ¿Sabía usted que el descanso, el juego y la recreación son derechos que se debe aplicar en la institución educativa y en la casa?**

SI  NO

**4.¿En su Institución existe una protección a: abusos, Maltratos y explotaciones?**

SI  NO

**5. ¿Conoce usted a que se refiere el nuevo modelo de gestión educativa?**

**Cuadro 9**

SI  NO

**6. ¿Cumple con los parámetros correctos y tiene el vínculo social la administración de su institución?**

SI  NO

**7. ¿En su institución se aplican los principios básicos en la administración?**

SI  NO

**8. ¿Conoce cuáles son las áreas académicas según el nuevo modelo de gestión?**

SI  NO

**9. ¿El código de Convivencia es legal?**

SI  NO

**10. ¿Las autoridades de su institución están más de 4 años en sus cargos?**

SI  NO

**GRACIAS POR SU COLABORACION**